



The European Agricultural Fund for Rural Development:
Europe investing in rural areas



JUNTA DE EXTREMADURA

informe de ejecución anual

Spain - Rural Development Programme (Regional) - Extremadura

informe de ejecución anual	
Período	01/01/2017 - 31/12/2017
Versión	2017.1
Estado: nodo actual	Aceptado por la CE - European Commission
Referencia nacional	
Fecha de aprobación del Comité de seguimiento	21/06/2018

Versión del programa en vigor	
CCI	2014ES06RDRP010
Tipo de programa	Programa de desarrollo rural
País	España
Región	Extremadura
Período de programación	2014 - 2020
Versión	2.3
Número de decisión	C(2017)5421
Fecha de la Decisión	26/07/2017
Autoridad de gestión	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Índice

1. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES	4
1.a) Datos financieros	4
1.b) Indicadores comunes y específicos del programa y valores previstos cuantificados	4
1.b1) Cuadro general.....	4
1.c) Información clave sobre la ejecución del PDR sobre la base de los datos de a) y b) por ámbito de interés	12
1.d) Información clave sobre logros en pos de la consecución de los hitos establecidos en el Marco de rendimiento sobre la base del cuadro F	37
1.e) Otro elemento específico del PDR [opcional]	42
1.f) En su caso, contribución a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas	42
1.g) Tipo de cambio utilizado para la conversión IEA (terceros países)	45
2. AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.	46
2.a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación.....	46
2.b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año (en relación con lo dispuesto en la sección 3 del plan de evaluación).....	47
2.c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos (en relación con lo dispuesto en la sección 4 del plan de evaluación).....	51
2.d) Lista de las evaluaciones completadas, incluidas las referencias al lugar donde se hayan publicado en línea	57
2.e) Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación.....	59
2.f) Descripción de las actividades de comunicación realizadas en relación con la publicación de las conclusiones de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación).....	66
2.g) Descripción del seguimiento de los resultados de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación).....	69
3. CUESTIONES QUE AFECTAN AL RENDIMIENTO DEL PROGRAMA Y MEDIDAS ADOPTADAS	70
3.a) Descripción de las medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución del programa	70
3.b) Calidad y mecanismos de intervención eficientes	74
4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.....	76
4.a) Medidas adoptadas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN y a la ejecución de su plan de acción.....	76
4.a1) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN (unidad de gobernanza, estructura y apoyo a la red).....	76
4.a2) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la ejecución del plan de acción	76

4.b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 808/2014)	76
5. ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE	86
6. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SUBPROGRAMAS	87
7. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS AVANCES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	88
8. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013	89
9. AVANCES REALIZADOS PARA CONSEGUIR UN ENFOQUE INTEGRADO EN EL USO DEL FEADER Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UNIÓN	91
10. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013)	92
11. CUADROS DE CODIFICACIÓN DE INDICADORES COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA Y VALORES PREVISTOS CUANTIFICADOS	93
Anexo II	94
Documentos	105

1. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES

1.a) Datos financieros

Véanse los documentos adjuntos

1.b) Indicadores comunes y específicos del programa y valores previstos cuantificados

1.b1) Cuadro general

Ámbito de interés 1A						
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	2014-2017			0,06	2,48	2,42
	2014-2016			0,03	1,24	
	2014-2015					

Ámbito de interés 1B						
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	2014-2017					68,00
	2014-2016					
	2014-2015					

Ámbito de interés 1C						
Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	2014-2017			1.978,00	28,26	7.000,00
	2014-2016			1.604,00	22,91	
	2014-2015					

Ámbito de interés 2A							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)		2014-2017	9,51	30,17			31,52
		2014-2016	0,39	1,24	0,31	0,98	
		2014-2015	0,39	1,24			
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			447.292,00
M02	O1 - Gasto público total	2014-2017	95.823,70	0,56	52.987,83	0,31	16.964.177,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	49.202.217,21	23,97	19.922.018,93	9,70	205.302.049,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	266.187,93	3,80	266.187,00	3,80	7.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	49.564.228,84	21,58	20.241.193,76	8,81	229.713.518,00

Ámbito de interés 2B							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)		2014-2017	0,82	27,29	0,72	23,96	3,00
		2014-2016	0,50	16,64	0,50	16,64	
		2014-2015	0,38	12,65			
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	98.932,94	6,64	342.670,99	22,98	1.490.979,00
M06	O1 - Gasto público total	2014-2017	27.860.592,00	40,06	11.859.766,49	17,05	69.549.062,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	27.959.524,94	39,36	12.202.437,48	17,18	71.040.041,00

Ámbito de interés 3A							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)		2014-2017	0,12	1,30	0,02	0,22	9,20
		2014-2016	0,06	0,65			
		2014-2015					
Porcentaje de explotaciones beneficiadas por la submedida 4.2.1 (%)		2014-2017			11,45	36,23	31,60
		2014-2016			126,00	398,73	
		2014-2015					
Porcentaje de explotaciones de bovino beneficiarias de la submedida 4.2.2 (%)		2014-2017					10,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M03	O1 - Gasto público total	2014-2017	705.962,46	20,54	208.555,06	6,07	3.436.865,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	67.955.269,56	66,75	41.190.259,72	40,46	101.800.067,00
M09	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	13.756.933,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			1.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	68.661.232,02	57,22	41.398.814,78	34,50	119.993.865,00

Ámbito de interés 3B							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
Número de acciones de formación en gestión de riesgos (nº)		2014-2017					70,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	48.717,75	10,89	28.658,04	6,41	447.294,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	48.717,75	10,89	28.658,04	6,41	447.294,00

Prioridad P4							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)		2014-2017					2,20
		2014-2016					
		2014-2015					
T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)		2014-2017					0,00
		2014-2016					
		2014-2015					
T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)		2014-2017			1,53	8,27	18,51
		2014-2016					
		2014-2015					
T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)		2014-2017			3,23	68,46	4,72
		2014-2016			2,29	48,54	
		2014-2015					
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)		2014-2017					16,34
		2014-2016					
		2014-2015					
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)		2014-2017			18,96	91,08	20,82
		2014-2016			3,24	15,56	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.792.600,11	37,26	6.250.698,10	16,88	37.019.638,00
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.226.424,70	38,21	3.060.135,28	8,84	34.619.537,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	76.265.294,34	51,17	19.055.579,47	12,79	149.038.978,00
M10	O1 - Gasto público total	2014-2017	120.227.562,89	70,97	48.363.888,99	28,55	169.409.136,00
M11	O1 - Gasto público total	2014-2017	54.170.208,01	91,00	15.753.503,14	26,46	59.526.251,00
M13	O1 - Gasto público total	2014-2017	56.731.977,12	70,91	24.499.483,05	30,62	80.000.000,00
M15	O1 - Gasto público total	2014-2017	714.268,95	22,17	247.435,03	7,68	3.221.623,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	335.128.336,12	62,90	117.230.723,06	22,00	532.835.163,00

Ámbito de interés 5A							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)		2014-2017			1,40	9,00	15,56
		2014-2016			1,26	8,10	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			298.196,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.488.247,35	35,50	2.965.768,89	7,80	38.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.488.247,35	35,22	2.965.768,89	7,74	38.298.196,00

Ámbito de interés 5B							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T15: Inversión total en eficiencia energética (en EUR) (ámbito de interés 5B)		2014-2017					0,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Número de acciones de formación en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos (nº)		2014-2017					24,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.228,00	2,84	4.228,00	2,84	149.099,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.228,00	2,84	4.228,00	2,84	149.099,00

Ámbito de interés 5C							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T16: Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (ámbito de interés 5C)		2014-2017					16.191.257,33
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			149.099,00
M06	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	12.143.443,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00		0,00		0,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	12.292.542,00

Ámbito de interés 5D							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
Número de acciones de formación sobre la reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura (nº)		2014-2017					24,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	149.099,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	149.099,00

Ámbito de interés 5E							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)		2014-2017			0,01	6,64	0,15
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			178.917,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.613.748,92		0,00		
M10	O1 - Gasto público total	2014-2017	569.904,81	41,46	40.461,00	2,94	1.374.745,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.183.653,73	333,64	40.461,00	2,60	1.553.662,00

Ámbito de interés 6A							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)		2014-2017					200,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	140.139,15	47,00	70.530,60	23,65	298.196,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	140.139,15	6,68	70.530,60	3,36	2.098.196,00

Ámbito de interés 6B							
Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)		2014-2017			50,00	4,46	1.120,00
		2014-2016					
		2014-2015					
T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)		2014-2017			69,56	99,00	70,27
		2014-2016			69,56	99,00	
		2014-2015					
T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)		2014-2017			69,56	99,00	70,27
		2014-2016			69,56	99,00	
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.874.794,02	19,85	1.627.808,36	5,50	29.597.100,00
M19	O1 - Gasto público total	2014-2017	8.846.599,90	7,97	8.068.371,50	7,27	111.000.000,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	14.721.393,92	10,47	9.696.179,86	6,90	140.597.100,00

Ámbito de interés 6C

Nombre del indicador previsto		Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
T24: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras nuevos o mejorados (TIC) (ámbito de interés 6C)		2014-2017					0,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Número de acciones de formación en relación a las nuevas tecnologías (nº)		2014-2017					70,00
		2014-2016					
		2014-2015					
Medida	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	447.295,00
Total	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	447.295,00

1.c) Información clave sobre la ejecución del PDR sobre la base de los datos de a) y b) por ámbito de interés

El año de referencia del presente informe, 2017, es realmente el primer año de ejecución real del PDR de Extremadura, que aprobado mediante Decisión C(2015) 8193 final de 18 de noviembre de 2015, dedicó básicamente la anualidad 2016 a la puesta en marcha de la nueva programación y al pago de gastos transitorios.

A 31 de diciembre de 2017, el importe de gasto público certificado asciende a 217.727.252€, un 18,33% de lo previsto para la totalidad del periodo 14-20. Si bien no es un porcentaje muy elevado, debe entenderse que, al retraso en la aprobación del programa, se unió la complejidad de una programación en la que se incluían novedades importantes, como eran las Áreas Focales y los diferentes tipos de indicadores. A esto se añadía un marco reglamentario complejo, difícil de plasmar en la programación que se planteaba, así como desarrollos legislativos publicados posteriormente, que han ido concretando la reforma de los Fondos EIE.

Así pues, el desarrollo del programa requirió ya en diciembre de 2016 una primera propuesta de modificación (tipo 11 b)) que sería aprobada mediante Decisión de C(2017) 5421 final, de 26 de julio de 2017, y en la actualidad, existe otra modificación en curso (tipo 11 a)), en la que, además de solventar necesidades de programación, errores de planificación y problemas de implementación, se han incluido las novedades derivadas de la publicación del REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 1378/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de octubre de 2014 que modifica el anexo I del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y los anexos II y III del Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

A continuación pasamos a analizar la ejecución del programa por Prioridad de Desarrollo Rural y Focus Área, priorizando las medidas por su dotación financiera y/o grado de consecución.

Así, en el marco de la **PRIORIDAD 2 “MEJORAR LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LA COMPETITIVIDAD DE TODOS LOS TIPOS DE AGRICULTURA EN TODAS LAS REGIONES, PROMOVER LAS TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS INNOVADORAS Y LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE”**, con el objetivo de **CONTRIBUIR A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE TODAS LAS EXPLOTACIONES Y FACILITAR LA REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS MISMAS, EN PARTICULAR CON OBJETO DE INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO, ASÍ COMO LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA (FA2A)**, uno de los FA más dotados del programa, se han certificado en el año 2017 actuaciones por importe de 6.484.342€ en gasto público, lo que implica un acumulado de 20.470.890€, un 8,93% de lo programado. En concreto, la ejecución de las medidas ha sido la siguiente:

La **medida 4.3.5 Caminos rurales**, la de mayor dotación dentro del FA2A, ha ejecutado operaciones consistentes en obras de caminos rurales que contribuyen a facilitar el acceso de las explotaciones agrarias y/o ganaderas. Se han desarrollado en 2017 operaciones por un total de 20 obras de caminos rurales públicos. No obstante, existen operaciones de obras en ejecución cuya finalización se certificará en la anualidad 2018. Debe mencionarse que para la ejecución de las actuaciones ha debido recurrirse adicionalmente a contratos de servicios ligados a las operaciones principales para realizar redacciones de proyectos, direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Por otro lado, se han realizado un total de 4 contratos de suministro para la mejora y eficiencia de los equipos de los parques de maquinaria que realizan actuaciones de mantenimiento y conservación de caminos rurales públicos.

En total, han sido 24 actuaciones u operaciones las que han sido beneficiarias de fondos públicos por importe de 1.925.746€, que acumulado suman 11.741.793€, un 19,41% del gasto público programado para la totalidad del periodo. Asimismo, existen compromisos de gasto en el año 2017 por valor de 4.533.710€.

Por otro lado, la **medida 4.1.2 Mejora y modernización de las explotaciones agrarias**, durante la anualidad 2017, ha procedido a la certificación de 41 expedientes derivados todos de la convocatoria de 2016 (Decreto 322/2015). El gasto público ejecutado asciende a 1.011.296€ asociado a una inversión total de 1.478.778€. También se ha certificado un expediente de la convocatoria 2013, Decreto 259/2012, con un gasto público asociado de 29.838€.

La ejecución 2017 supone un gasto público acumulado de 3.529.767€ (6,62% del programado), con una inversión de 8.290.583€ y 155 operaciones subvencionadas.

Del total de estas explotaciones beneficiarias, solo 1 corresponde a sociedades. Las restantes explotaciones beneficiarias: el 21,29 % son titulares mujeres y el restante 78,71% la titularidad corresponde a hombres; en cuanto a la distribución por edad, el 65,16 % de los titulares tienen una edad menor o igual a 40 años y el 34,84% restante supera los 40 años.

Por sectores, los que más ayudas han recibido son: sector mixto (agricultura + ganadería), otros cultivos permanente y cultivos de campo; correspondiendo también con el número de actividades.

El gasto público se ha realizado principalmente en explotaciones ubicadas en zona desfavorecidas, un 75 %, el 5,75 % en zonas de montaña y el 19,25 % en zonas ordinarias. Por tamaño de la explotación, tanto en número explotaciones como en gasto público, los tramos que más ayudas han percibido son las explotaciones mayores de 50 ha, las explotaciones con superficie entre 20 y 50 ha y las menores de 5 ha, correspondiendo la mayoría de éstas últimas a explotaciones avícolas y apícolas sin base territorial asociada.

Durante la anualidad 2017, de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2016 se han enviado 540 Resoluciones Definitivas correspondientes a los expedientes con puntuación igual o superior a 30, quedan en lista de reserva el resto de expedientes a la espera de que se tramite una ampliación de crédito o se produzcan renunciaciones totales y/o parciales. De la nueva convocatoria de ayudas (Decreto 138/2017, modificado por el Decreto 163/2017) se han presentado 2.071 solicitudes, de las que 151 se han archivado al ser solicitudes duplicadas. De la convocatoria a las ayudas a las inversiones en activos físicos (Decreto 2/2017) se han presentado 4 solicitudes pero solo se ha resuelto favorablemente 1, que todavía no se ha certificado.

La principal dificultad es que, al largo procedimiento administrativo que conduce a la aprobación de un expediente, hay que sumarle los 4 o 9 meses que se le conceden al beneficiario para realizar las inversiones, por lo que desde la presentación de la solicitud por parte del titular hasta su correcta certificación y pago pasa más de un año en el caso más favorable. Todo ello, unido a la aplicación de la concurrencia competitiva en la convocatoria 2016 y al volumen de solicitudes manejadas, 1908 en la convocatoria 2016 y en 2017, ralentiza la tramitación de la convocatoria. No obstante, nos mostramos optimistas en la consecución final de los objetivos marcados para el periodo.

Continuamos con la medida **4.3.4 “Nuevos Regadíos”**, que presenta por primera vez certificación de gastos en el año de referencia, en concreto 206.074€ de gasto público, referente a 5 operaciones, destacando la finalización de la “Elaboración del Estudio de Viabilidad y Plan General de Transformación de la Z. R. de Tierra de Barros (Badajoz)”. Al estar en una primera fase de ejecución, la mayor parte de las actuaciones, muchas de ellas aún sin pagar, se centran en estudios de viabilidad o adaptabilidad en diversas zonas de la

Comunidad, como por ejemplo “Servicio para el Análisis de Opciones financieras para el Proyecto de Puesta en Riego de Tierra de Barros. Adaptabilidad del Canal de Navarra”, o el “Servicio para la Elaboración del Anteproyecto y Estudio de Viabilidad de los Regadíos Privados de Monterrubio de la Serena (Badajoz) mediante el empleo de recursos locales”.

En esta medida, la legislación Autonómica, reflejada en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, requiere el cumplimiento de una serie de preceptos para ser realizadas y financiadas, y que deben ser publicados en el DOE (Capítulo II). Entre ellos Declaración de Interés General, Plan General de Transformación, etc.... Juntamente con los plazos requeridos en las contrataciones hacen que se esté retrasando la ejecución de esta línea.

Por su parte, la **medida 4.3.3 “Actuaciones en Zonas de Concentración Parcelaria”** ha comprometido, en 2017, gasto público por importe de 1.819.841€ y certificado 1.299.253€, lo que suma un total de 1.301.678€ de gasto público ejecutado (7,23%) de 9 operaciones beneficiadas. Esta medida continúa con las actividades y contrataciones propias de la concentración parcelaria, como han sido, entre otras, la obra denominada “Construcción Desagüe Zona de Concentración Parcelaria de Zujar-Guareña, Sector VIII, en el T. M. de Guareña”, de la cual se han pagado 1.109.638€, o la del “Puente sobre el Arroyo Molar, T. M. de Villanueva de la Serena (Badajoz)”, de la que se han pagado la cantidad de 128.038€.

En cuanto a la medida **2.1.1 Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento**, no aumenta la certificación de 2016 (35.269,61 € en Gasto Público correspondiente a 108 perceptores de la formación procedentes del periodo anterior, impartida por 4 entidades), en espera de la modificación del PDR solicitada para adaptarnos al Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican, entre otros, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). De hecho en la modificación en curso, presentada en abril de 2018, se incluye ya la posibilidad de implementar esta submedida a través de un procedimiento de subvenciones para poder ponerla en marcha.

Y la **medida 4.1.1 Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos** certifica gastos por primera vez en 2017, por valor de 1.189.390€, asociado a una inversión de 2.394.282€, lo que supone un porcentaje del 11,89 % sobre el gasto público total previsto para el periodo 2014-2020.

Durante este ejercicio se han enviado 29 resoluciones definitivas (asociadas a 5.448 explotaciones) de las que se han certificado 21 (asociadas a 1.805 explotaciones), todas correspondientes al *Decreto 316/2015, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, a cuya convocatoria se presentaron 51 solicitudes. Esperamos que durante 2018 se comprometan y certifiquen los expedientes de la convocatoria 2017 y está prevista la apertura de una nueva convocatoria.

Del total de operaciones, 21, todas corresponden a sociedades que agrupan a 1.805 socios, no obstante se carece de más información para poder discriminar la edad y sexo de los mismos. Por lo que no han podido incluirse en la tabla C2.1 de indicadores.

Por sectores, los que más ayudas han recibido son: horticultura, viña y otros cultivos permanentes; en cuanto al número de actividades, empatan horticultura, otros cultivos permanentes y otros animales de pastoreo.

El gasto público se ha realizado principalmente en explotaciones ubicadas en zona con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas, un 68,48 %, y el resto, 31,52% en resto de zonas. Por tamaño de

la explotación, al tratarse de agrupaciones de explotaciones, todas superan las 50 ha.

De igual forma se han publicado de nuevo estas ayudas a través del Decreto 28/2017, de 14 de marzo, a cuya convocatoria se han presentado 45 solicitudes.

Respecto a la **medida 4.1.3 Implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias** ha realizado y declarado gastos que ascienden a 51.664€, inversión total 106.265€, correspondiente a 7 operaciones que han supuesto la mejora y la modernización de 62,60 has de regadío en Extremadura:

CULTIVOS	Nº OPERACIONES	SUPERFICIE (has)	GASTO PÚBLICO (euros)
Herbáceos	5	54,84	44.655,80
Hortícola	0	0	0
Viñedo	0	0	0
Permanentes	2	7,76	7.009,06
TOTAL	7	62,60	51.664,86

En función del tipo de inversión realizada se dividen en :

- 6 cambios de riego por gravedad a riego localizado por goteo.
- 1 cambio de riego por aspersión a riego localizado por goteo.

El ahorro total estimado de agua asciende a 0,187 hm³/anuales

Se han beneficiado 7 personas físicas, todos ellos hombres, de los cuales 1 era joven agricultor.

Aunque el importe certificado en la anualidad de referencia no es significativo, en 2017 se comprometieron 209 proyectos con un importe global de 3.000.000€ de la Convocatoria de ayudas de 2016 (*ORDEN de 30 de junio de 2016 por la que se convocan las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2016*), y asimismo se ha publicado la Orden de 27 de diciembre de 2017 que establece la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2018 con un importe de 3.000.000€ con el objetivo de alcanzar en 2018 los hitos previstos.

A 31 de diciembre de 2017 la medida presenta un grado de ejecución del 15,49% pero el importe comprometido no nos hace temer por el desarrollo de la misma. La lentitud en la certificación se debe a que se trata de inversiones en infraestructura y el plazo de ejecución de las mismas suele ser de un año, de hecho en los primeros meses de 2018 se han pagado ya 561.927,80€ de la convocatoria de 2016.

Las actuaciones realizadas han influido en mejorar la calidad de vida de los agricultores y a mejorar la rentabilidad de las explotaciones por la consecuente disminución de los costes de explotación (FA2A), puesto que han ido enfocadas al aumento de la eficiencia en el uso del agua y al ahorro de agua, ya que los nuevos sistemas de riego implantados predominantes han sido los cambios a riego localizado por goteo, contribuyendo al ahorro de agua (FA5A), disminución de la escorrentía y erosiones, así como la contaminación difusa por arrastre de fertilizantes.

La ejecución financiera de la actuación **4.1.4 Modernización del olivar** durante el año 2017 ha sido del 0,00%, y tampoco se ha comprometido ninguna cantidad porque todavía no ha sido resuelta la Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la modernización del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 245 de 23 de diciembre de 2016). Está prevista en el año 2018 la resolución de dicha convocatoria, a la que se han presentado un total de 159 solicitudes.

La principal dificultad se encuentra en que los solicitantes han debido presentar las facturas y documentos justificativos de todas las operaciones subvencionables por esta medida, lo que ha ocasionado un retraso considerable en la revisión de dicha documentación y una elevada carga administrativa en el órgano gestor. Por eso, se ha previsto incluir en la última modificación del PDR 2014-2020 el uso del método de los costes simplificados como método de cálculo de los costes subvencionables.

Asimismo, se ha planteado en la última modificación del PDR de Extremadura 2014-2020 la supresión de las ayudas al reinjerto de plantaciones establecidas, debido a las dificultades que entraña.

Por otra parte, se han incluido como subvencionables los costes de nuevas plantaciones, ya que se considera favorable un incremento de la superficie de olivar por ser más rentable en los suelos de media o baja fertilidad que los cultivos herbáceos y tener un carácter social, al aumentar la necesidad de mano de obra. Los suelos de media y baja fertilidad se asocian a los olivares tradicionales en zonas de secano, que son el objeto de la ayuda, mientras que los suelos de alta fertilidad están ocupados por olivares superintensivos en zonas de regadío que no son objeto de la ayuda, ya que se entiende que la rentabilidad de estas explotaciones está asegurada.

No obstante, únicamente se han establecido dos supuestos en los que se ha permitido la solicitud de ayuda para nuevas plantaciones:

- En el caso de jóvenes agricultores, el cambio de cultivos herbáceos por olivar puede hacer la explotación más rentable y con más capacidad de generar empleo o autoempleo, al requerir mayor mano de obra.
- En el caso en que se modernice el olivar pero no coincidan las parcelas arrancadas con las plantadas, para fomentar el cambio de suelo sobre el que se ubica la nueva parcela se subvencionará la plantación de la nueva parcela, con un límite del 25% de la superficie adicional.

Las superficies donde se van a realizar las nuevas plantaciones no superarán una densidad de 333 olivos / Hectárea, para focalizar la ayuda en los sistemas de agricultura tradicional.

En cuanto a la actuación de la **16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, una medida nueva en este periodo de programación**, durante el año 2017, ha sido resuelta la convocatoria de ayudas que se publicó en el mes de septiembre de 2016, en la que se presentaron 72 solicitudes, de la que han sido beneficiarios un total de 31 Grupos Operativos por un importe de 266.187€ de gasto público total, un 4,44% del total programado para el periodo.

El número de Grupos de la AEI subvencionados ha sido de 31, y por tanto, el número de operaciones de la AEI subvencionadas ha sido 0, ya que en esta fase sólo se ha financiado la creación de los Grupos Operativos y el número de socios en los Grupos Operativos creados en 2017 ha sido de 98, desglosado por tipos de socios de la siguiente manera:

- Centros de investigación: 4 socios
- Explotaciones agrícolas: 30 socios

- PYMES: 29 socios
- Asesores: 15 socios
- ONGs: 0 socios
- Otros: 20 socios

En el año 2017 no se ha publicado una nueva convocatoria de ayudas para la creación de nuevos Grupos Operativos, aunque debido al número de solicitudes de la primera convocatoria (72) está prevista una segunda. Sin embargo, sí se ha publicado el Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (DOE nº 174, de 11 de septiembre de 2017) y la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector agroalimentario por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el ejercicio 2018 (DOE nº 201, de 19 de octubre de 2017).

Dada la demanda, en la última modificación del PDR de Extremadura 2014-2020 se ha propuesto un aumento del presupuesto de la medida 16.1 con el objetivo de poder atender el número de proyectos que está previsto que se presenten. Por otra parte, para minimizar el riesgo de que los proyectos no se ejecuten por falta de financiación, se ha propuesto también la previsión de realizar pagos parciales a lo largo de la ejecución de los proyectos y se ha modificado la composición del Comité de Evaluación, el cual será el encargado de revisar los proyectos presentados y admitir aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad. Con ello, se intentan minimizar los riesgos en el proceso de selección, al no participar en el mismo personas o entidades que pudieran estar relacionadas con los proyectos presentados

Por su parte, la **medida 4.3.6 Mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales** certifica por primera vez en el año de referencia 481.672€ de gasto público (8,06% de lo programado) y compromete 2.473.470€.

Los gastos se derivan de la Orden de 6 de julio de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2016 (Decreto 71/2016, de 31 de mayo). Estas ayudas se dividen en 2 líneas, siendo la situación de ambas la siguiente:

- Línea nº1: Inversiones destinadas a contribuir al mantenimiento y mejora de las infraestructuras rústica. Presupuesto: 1.492367,18 €. Solicitudes: 70.
- Línea nº2: Inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas. Presupuesto: 994.991,46 €. Solicitudes: 7.

En 2017 se ha publicado también una modificación de este Decreto y una orden de convocatoria para el ejercicio 2018.

Debemos advertir que este procedimiento es largo ya que algunas de las actuaciones aprobadas, subvencionadas por la medida, están sujetas a procedimientos de contratación pública por parte de los ayuntamientos solicitantes, y no se puede hacer efectiva la ayuda hasta que no estén las obras finalizadas. Esto unido a que las resoluciones de concesión de ayuda no se pudieron emitir hasta mediados de 2017, debido a la modificación de crédito en abril de 2017, al ser un procedimiento de concurrencia competitiva, ha hecho que a finales de 2017 se haya pagado un porcentaje tan bajo.

En cuanto a la **medida 16.1+16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de**

la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, aparece por primera vez en el PDR vigente ubicada en este FA2A. Aún no ha sido iniciada, pero se prevé la publicación del Decreto de bases reguladoras y de la Orden de convocatoria de ayudas en el año 2018.

Por su parte, la **2.1.2 Red de asesoramiento a la fertilización en Extremadura (REDAFEX)** ha comprometido en el año 2017 un importe de 78.105€, un 13,26%, sobre el gasto público programado. No obstante, este importe no ha sido pagado ni certificado aún, a la espera de la realización de los controles de elegibilidad pertinentes, estando prevista consecución en 2018.

Con fecha 28 de abril de 2017, se firmó el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para actuaciones de apoyo mutuo en la mejora y divulgación de la Red de Asesoramiento a la Fertilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2014-2020, así como la puesta en marcha de las medidas y actividades acordadas para la interpretación de análisis foliares, de suelos y de agua para asesorar a los agricultores en el abonado de los cultivos más representativos de la región.

En la mejora de la aplicación informática Red de Asesoramiento a la Fertilización (REDAFEX), como parte del Convenio con CTAEX, se hace necesaria la contratación de una empresa de informática externa que se encargue del mantenimiento y el desarrollo de la aplicación informática. La empresa de informática se ha encargado de implementar las nuevas funcionalidades de la aplicación web: el procesado de las normas del Sistema Integrado de Diagnóstico y Recomendación (en adelante, normas DRIS), las mejoras en el módulo de Recomendación Suelo, añadiendo nuevos cultivos para obtener recomendaciones de abonado, y en el módulo Agua de Riego, incluyendo un apartado para introducir datos de agua de análisis propios

La **medida 2.2.1 Fomentar la creación de los servicios de asesoramiento** aún no ha sido iniciada, se encuentra en fase de puesta en marcha, para adaptarla al Reglamento Ómnibus número 2017/2393, por lo que se espera poder disponer de la normativa autonómica a lo largo de 2018.

Por primera vez, la **medida 2.3 Formación de asesores** arroja datos de ejecución en 2017, referentes a contratos de servicios. Ha certificado un total de gasto público de 17.718€ (8,86% de los programado) correspondientes a dos cursos de formación de asesores de explotaciones agrarias, con un total de asesores formados de 227.

Por último, dentro de este FA hay que comentar que aparecen gastos certificados de **medida 1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, que estaba mal programada y que en el PDR vigente ya no aparece. En concreto se declararon gastos en el FA2A por importe de 229.697 € y que como consecuencia de la última modificación del PDR de Extremadura (en el que desaparecen algunos Focus Áreas de la Medida 1) se deberían reclasificar al FA2B en cuanto se nos abra el oportuno procedimiento en las declaraciones de gastos.

La contribución al **FA2B FACILITAR LA ENTRADA EN EL SECTOR AGRARIO DE AGRICULTORES ADECUADAMENTE FORMADOS, Y EN PARTICULAR EL RELEVO GENERACIONAL**, en la anualidad 2017 ha sido de 4.136.246€ que sumados a la ejecución de 2016 presenta un acumulado de 11.972.741€, un 16,85% de lo programado. Este importe procede básicamente de la ejecución de la **medida 6.1 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales**, que es el núcleo duro de este FA.

En concreto, se ha procedido al pago de 4.067.043€, de los que, 885.243€ son en concepto de intereses de Jóvenes incorporados en la convocatoria 2014 (Decreto 72/2014), que se corresponden con el pago anticipado de intereses de los expedientes ya certificados en anualidades anteriores y el resto, 3.181.800€, gastos ya del periodo actual, con los que se ha realizado el primer pago de 144 expedientes de la convocatoria de 2016 (Decreto 323/2015), este importe pagado equivale al 60% de la ayuda que tienen que percibir los beneficiarios y va asociado a una inversión total de 7.869.246€

El total de gasto público acumulado asciende a 11.859.766€, un 17,05% de ejecución, con 468 explotaciones beneficiarias, las cuales tienen por titular una persona física. Siendo el 21,79% mujeres y el restante 78,21%, hombres; en cuanto a la distribución por edad, el 100 % de los titulares tienen una edad menor o igual a 40 años, ya que es un requisito fijado por la normativa reguladora.

Por sectores, los que más ayudas han recibido son: otros animales de pastoreo, otros cultivos permanentes, mixto (agricultura y ganadería) y cultivos de campo; en cuanto a explotaciones beneficiarias el sector mixto se coloca por delante de otros cultivos permanentes.

El gasto público se ha realizado principalmente en explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales y otras específicas un 77,68%, el 8,18% en zonas de montaña y el 14,15% en zonas ordinarias. Por tamaño de la explotación, tanto en número de explotaciones como en gasto público, los tramos que más ayudas han percibido son las explotaciones mayores o iguales a 50 ha y menores a 5 ha, correspondiendo éstas últimas a explotaciones avícolas y apícolas sin base territorial asociada. Tan solo se ha certificado una explotación 100 % ecológica por un importe de 33.000€

La principal dificultad en la gestión de la medida es que al largo procedimiento administrativo que conduce a la aprobación de un expediente, hay que sumarle los 9 meses que se le conceden al joven para ejecutar el plan empresarial en el año inicial, por lo que desde la presentación de la solicitud por parte del titular hasta su correcta certificación y pago pasa más de un año en el caso más favorable. Todo ello, unido a la aplicación de la concurrencia competitiva en la convocatoria 2017, ha hecho que no se hayan podido enviar todas las propuestas provisionales de la convocatoria 2017, no obstante nos mostramos optimistas en la consecución final de los objetivos marcados para el periodo.

También ha favorecido a este FA la **medida 1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, que con un importe ejecutado de 69.203€ en 2017, presenta un acumulado de 112.974€ (15,06% de ejecución de la medida). Se han llevado a cabo dos cursos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en el sector ecuestre, en concreto de Doma Básica del Caballo, Cuidados y Manejo del Caballo, con un total de 1000 horas cada curso y 16 alumnos por curso. De igual forma se ha impartido un Modulo profesional de Ganadería Auxiliar de Reses de Lidia, con un total de 960 horas y 15 alumnos y se ha desarrollado un Contrato de servicio de Jornadas de vino de pitarra, 1 día, con un total de 6 alumnos. Por otro lado, y tal como se ha comentado anteriormente, dentro del FA2A, se han certificado gastos de esta medida que se deberían reclasificar al FA2B, en concreto 229.697€, lo que incrementaría el grado de ejecución de la medida en este FA al 45,68%.

Por último, también están programadas en este FA las medidas **1.2.1 Actividades de demostración e información**, la **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** y la **1.3 Intercambios de breve duración** pero aún no presentan ejecución que afecte al mismo. De todas formas, su asignación a este FA es baja por lo que no se prevén problemas para su ejecución.

Continuamos con la **PRIORIDAD 3 FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA, INCLUYENDO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS, EL BIENESTAR ANIAML Y LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL**

SECTOR AGRARIO, y dentro del marco de actuación del FA3A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PRIMARIOS INTEGRÁNDOLOS MEJOR EN LA CADENA AGROALIMENTARIA A TRAVÉS DE REGÍMENES DE CALIDAD, AÑADIR VALOR A LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PROMOCIÓN EN MERCADOS LOCALES Y EN CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CORTOS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES, en la anualidad de referencia se ha certificado un importe de 4.588.572€, lo que se traduce en un gasto público acumulado del 34,87% de lo programado para 14-20.

La principal tarea ha sido desarrollada por la medida **4.2.1 Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y del algodón**, que ha pagado 34 expedientes correspondientes a la convocatoria del *Decreto 306/2015, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016*, por un importe de 2.564.847€ en gasto público total y una inversión total de 9.577.695€.

Igualmente se han pagado 5 expedientes del periodo transitorio, que ha supuesto abonar 1.815.169€ en gasto público total y una inversión total de 5.155.571€.

Así pues, esta medida presenta un gasto público acumulado a 31 de diciembre de 2017 de 41.190.259,72€, casi un 42% del total programado para todo el periodo.

De igual forma, aunque no tiene reflejo en los indicadores, en febrero de 2017 se publica la *Orden de convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, ejercicio 2017*, a la que se presentaron 245 solicitudes de ayuda, de las cuales se denegaron 46, por lo que provisionalmente se resolvieron 199, por importe de subvención propuesta de 27.509.558€.

Cabe destacar que esta medida tiene una importante repercusión en el FA3A, entre otras cosas, porque mejora la competitividad de los productores primarios y proporciona un valor añadido a los mismos, genera efecto de arrastre en los productos agrarios y crea empleo. Asimismo, con la propuesta de modificación en curso (abril 2018) se introduce la posibilidad implementar una ayuda en forma de instrumentos financieros, cuyos insumos podrán ser un producto no contemplado en el Anexo I del TFUE. Dicha alternativa supone un impulso para el sector agroalimentario extremeño para poder alcanzar sus objetivos de desarrollo industrial con las garantías suficientes de financiación en los proyectos que deseen llevar a cabo.

También en la anualidad 2017 se han realizado pagos de la **medida 3.2. Actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el mercado interior**, por valor de 199.700€, correspondientes a 9 beneficiarios del Decreto 36/2016, de 15 de marzo, que ha subvencionado acciones de información y promoción de programas de calidad, en concreto de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, fomentando de este modo su implantación y conocimiento por parte de productores y consumidores.

Todo ello implica un grado de ejecución a 31 de diciembre de 2017 de poco más del 9% de gasto público, 297.793€ certificados, y aunque el ritmo ha sido lento se espera mejorar considerablemente. El principal problema surgido en la gestión de esta actuación ha derivado de las dificultades en la implementación de la misma a través de la aprobación de las bases reguladoras, en las que se deben conciliar las exigencias jurídicas de la normativa nacional y autonómica, con las de la normativa europea. Asimismo, la tardanza en la aprobación de los criterios de selección de operaciones ha supuesto la necesidad modificación de las bases reguladoras una vez publicadas, para poder adaptarlas a los criterios de selección establecidos por el

comité de seguimiento.

En base a este mismo *Decreto 36/2016, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020*, se han subvencionado los gastos de la primera participación de productores en programas de calidad de los alimentos, fomentando de este modo su implantación y conocimiento por parte de productores y consumidores, por importe de 8.855€ correspondientes a 10 beneficiarios de la **medida 3.1. Ayudas a agricultores y agrupaciones de agricultores que participen en regímenes de calidad de los productos agrarios y alimenticios**.

Este importe es el primer gasto certificado de esta medida por lo que realmente el nivel de ejecución es inferior al esperado (4,10% gasto público programado). Los problemas surgidos han sido los derivados de la implantación de la medida, que si bien tenía una equivalente en el anterior periodo de programación, los cambios en las condiciones para su concesión han sido tan significativos que podemos decir que la gestión es totalmente distinta. Además, para los beneficiarios, los cambios también han sido importantes, y ello ha conllevado que muchas de las solicitudes se presentaran sin cumplir los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda. Asimismo un porcentaje importante de las concesiones no han sido objeto de pago pues no han sido adecuadamente justificadas por los beneficiarios. En la primera convocatoria del total de solicitudes válidas presentadas (46), solo cumplieron los requisitos para que se efectuase el pago de la subvención el 24% de las mismas.

Por otro lado, con la modificación del PDR en curso, de abril 2018, se modifican los posibles beneficiarios de la ayuda de la medida 3.1, concediéndose no solo a los agricultores y agrupaciones de agricultores que participen por primera vez, en algunos de los regímenes de calidad establecidos, sino también a aquellos agricultores y agrupaciones de agricultores que hayan participado durante los cinco años anteriores, lo que favorecerá la implementación de la medida.

Es de prever que en próximas convocatorias el nivel de gasto aumente, una vez que los beneficiarios conozcan mejor la ayuda y los requisitos para obtenerlas, no obstante siendo realistas este aumento no se prevé que sea realmente significativo por lo que se estudiará si procede una nueva cuantificación de indicadores.

Por su parte, la ejecución financiera de la **actuación 4.2.2 “Apoyo a las inversiones para la comercialización de bovinos en común”** durante el año 2017 ha sido del 0,00%, si bien el porcentaje sobre el gasto comprometido ha sido del 14,57%, ya que se ha comprometido una cantidad de 475.880€ (gasto público total) correspondiente a 2 beneficiarios de la convocatoria de 2016 (*Decreto 102/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura*), que se pagarán y certificarán en el año 2018.

A dicha convocatoria se presentaron 3 solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 2 por el referido importe comprometido, ambas para la construcción de un centro de tipificación de ganado bovino, una en Villafranca de los Barros y otra en Casar de Cáceres.

La principal dificultad encontrada es que, al tratarse de inversiones (obras) surgen problemas con la obtención de licencias, permisos o informes de impacto medioambiental que retrasan tanto la ejecución de la inversión como la tramitación administrativa de los expedientes de ayuda.

Por último, la medida **9.1 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícolas y forestal**, a 31 de diciembre de 2017, no presenta gasto ni certificado ni comprometido puesto

que no ha sido iniciada.

En diciembre de 2016, en el documento de la Comisión denominado “Clarificaciones técnicas realizadas por la Comisión Europea al alcance de determinadas medidas de Desarrollo Rural en el periodo 2014-2020” aparece por primera vez un impedimento para poder regular las APAS a nivel nacional, lo que impide regulación a través de un Decreto. A finales de febrero de 2017 se solicita a la Comisión Europea una aclaración sobre la posibilidad o no de ejecutar la medida 9 del PDR de Extremadura 2014-2020 según lo aprobado por la Comisión.

En mayo de 2017, la Comisión Europea contesta, dejando regular a las Comunidades Autónomas la medida 9 bajo una serie de condiciones. A partir de ese momento, se comienza a trabajar en un decreto regulador de las ayudas.

De todas formas, en la última modificación del PDR de Extremadura 2014-2020 se ha solicitado una disminución del presupuesto de la submedida 9.1, disminuyendo el gasto público de 13.756.933€ a 5.000.000 € y el número de explotaciones beneficiarias de 5.000 a 2.500.

Esta modificación viene motivada por el retraso acumulado en la puesta en marcha de la medida y por el escaso interés del sector agrario de Extremadura, ya que la mayor parte de los agricultores y ganaderos ya comercializan sus productos de manera conjunta a través de cooperativas, unido a que muchos de ellos ya pertenecieron a agrupaciones de productores existentes hace años, por lo que no cumplirían con el requisito establecido en la medida de ser agrupaciones de nueva creación.

El FA3B APOYAR LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EXPLOTACIONES

presenta por primera vez gastos certificados en 2017, en concreto de la **medida 1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, por un importe de 28.658€, derivado de un Contrato de servicio de formación sobre plaguicidas de uso agrícola, 10 actividades de 15 días, cada actividad con un total de 224 alumnos.

Aunque el resto de medidas programadas en este FA no arrojan datos de ejecución en el mismo, no cuentan con un importe elevado y no se prevén problemas para lograr su implementación. En concreto son las medidas **1.2.1 Actividades de demostración e información**, la **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** y la **1.3 Intercambios de breve duración**.

Respecto a la **PRIORIDAD 4 RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LOS ECOSISTEMAS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA**, el **FA4A RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LA BIODIVERSIDAD (INCLUIDO EN LAS ZONAS NATURA 2000 Y EN LAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS)**, **LOS SISTEMAS AGRARIOS DE ALTO VALOR NATURAL, ASÍ COMO EL ESTADO DE LOS PAISAJES EUROPEOS** es el más dotado de todo el programa con 452.835.162€ a ejecutar en todo el periodo. El 2017 presenta un gasto certificado de 94.038.532€, un 20,77% de lo programado. Describimos las medidas en orden de su incidencia en el FA y/o grado de ejecución:

Es el caso de la medida **10.1 Agroambiente y clima**, una medida que, en general, presenta un buen ritmo de ejecución, en concreto la **10.1.1 Producción integrada (no tabaco)** certificó gastos por importe de 12.951.235€ (comprometido 14.764.114€), de 3.136 contratos subvencionados, de compromisos anteriores, afectando a una superficie de 43.276,98 has:

- 10.1.1.0 Producción Integrada de Arroz: 6.480.354,10 €
- 10.1.1.1 Producción Integrada de Olivar: 5.130.020,39 €

- 10.1.1.2 Producción Integrada de Frutales de Hueso: 1.286.986,03 €
- 10.1.1.3 Producción Integrada de Frutales de Pepita: 53.875,23 €

Hay que añadir que se ha certificado en esta submedida un importe de 14.729€ de la medida 214.7 *GESTIÓN SOSTENIBLE DE DEHESA*, del antiguo PDR de Extremadura 2007-2013, que no tiene continuidad en el actual. Se han efectuado pagos atrasados de los expedientes que empezaron compromisos en 2011.

Así pues, el acumulado, a 31 de diciembre de 2017, son 27.855.124€, un 42% del gasto público programado para todo el periodo.

Asimismo, la **10.1.1 Producción integrada tabaco**, abona gastos por importe de 5.395.364€, lo que hace un acumulado de 5.535.458€ (12,23%), que suponen 7.624,27 ha de superficie total beneficiada (6.612,95 ha superficie física).

Y de igual forma ocurre en el resto de submedidas agroambientales, la **10.1.2 Razas autóctonas**, con un ejecutado en la anualidad de 492.941€, de 64 beneficiarios de transición, con un total de 2.077,51 UGMs certificadas. No se dan datos de superficie por que los pagos se realizan por UGM.

Se alcanza un 38,74% de ejecución, con un importe acumulado de gasto público de 774.860€.

La **10.1.3 Apicultura para la conservación de la biodiversidad**, por su parte, certificó 6.915.445€ (1.438.462€ de compromisos anteriores), con un total de 817 beneficiarios y 301.479 colmenas subvencionadas. Los pagos se realizan en este PDR por colmenas, pero se realiza una conversión a hectáreas teniendo en cuenta el radio de pecoreo (246.756,76 has). Dentro de esta submedida se ha certificado por error los gastos de la **10.1.5 Ganadería extensiva de calidad**, con 330 beneficiarios y una superficie subvencionada de 83.483,8 ha, y que se está intentando corregir.

Por último, la **10.1.4 Aves esteparias** también arrastra obligaciones del 7-13, y abona, en la anualidad de referencia, 280.234€, a 36 beneficiarios, con un total de 1.376,19 has subvencionadas. Acumula así un gasto público de 713.129€, un 13,07% del programado.

En la misma línea, la **medida 11.2 Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica** ha certificado, en 2017, 9.748.864€, pertenecientes a expedientes con años de inicio 2013 y/o 2014, así como algunos pagos atrasados de años de inicio anteriores que se desglosan en las siguientes submedidas:

1. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DEL OLIVAR : 7.846.911,12 €
2. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE VIÑEDO: 269.756,19€
3. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE FRUTALES DE HUESO: 248.511,41 €
4. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE FRUTALES DE PEPITA: 23.795,81€
5. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE FRUTALES DE SECANO: 64.933,78€

11.2.7 GANADERÍA ECOLÓGICA: 1.294.955,78€

Con este importe certificado la medida llega a un acumulado de 15.753.410€, lo que supone un 29,40% de ejecución.

Hay que aclarar que en este importe certificado están incluidos 455€ de gasto público que por error han sido certificados en la **medida 11.1 Pago para la implantación de prácticas y métodos de agricultura**

ecológica, de hecho es el único importe que aparece certificado en la misma. La 11.1 en realidad, aun no ha podido ejecutar nada, puesto que ha sido en la Solicitud Única 2017-2018 cuando se han convocado todas las operaciones existentes en el PDR y está tramitándose su resolución: Producción ecológica de olivar, viñedo, frutales de hueso y frutales de pepita, herbáceos de secano, frutales de secano así como ganadería ecológica y apicultura ecológica, por un importe total para todos los posibles beneficiarios de 1.405.000 €.

Por su parte, la submedida **10.2 Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura** presenta una ejecución financiera a 31 de diciembre de 2017 del 13,07% del gasto público programado, con un acumulado de 1.078.132€.

En concreto, en esta anualidad, se han certificado 205.007€ de la *Actuación 1. Conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma, de colecciones vivas y de recursos genéticos en ganadería*, correspondientes a un total de 12 contratos de obras, servicios y suministros para el CENSYRA (Centro de selección y reproducción animal de Extremadura) y 440.424€ de la *Actuación 2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería* correspondientes a las ayudas a la gestión de libros genealógicos para un total de 9 beneficiarios de la convocatoria de ayudas de 2016, que se han pagado en 2017. Dentro de esta segunda actuación, existe otra línea de ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas.

Entre las operaciones subvencionadas del Censyra podemos hablar de adquisición de paja de cereal o de pienso para la alimentación animal, así como obras de adecuación de gallineros o reposición de equipo de purificación de agua.

Por otro lado, la **medida 8.1 Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales**, de las más dotadas también dentro del FA4A, presenta indicadores importantes de ejecución aunque son derivados del PDR 7-13, puesto que al igual que las agroambientales se trata de medidas con compromisos plurianuales. En 2017 ha certificado 9.102.903€, lo que supone un acumulado de 15.512.059€, el 32,46% del total de gasto público programado.

Por su parte, el gasto público comprometido, 7.237.668€, es para 1.190 beneficiarios susceptibles de percibir ayudas a la reforestación, de los cuales, 22 beneficiarios de la Convocatoria 2008, que podían percibir una prima compensatoria anual por hectárea para cubrir las pérdidas de ingresos que ocasiona la forestación a los agricultores o a sus asociaciones, y una prima anual por hectárea repoblada para cubrir los costes de mantenimiento (en los casos de forestaciones que estén en los cinco primeros años). El resto de beneficiarios, 1168, pertenecen al resto de Convocatorias, 1994, 1995, 1996 (PDR 1992-1999), 2002 y 2005 (PDR 2000-2006), y 2008 (PDR 2007-2013), que solo podían percibir una prima compensatoria anual por hectárea.

Cabe llamar la atención sobre un error de interpretación de los indicadores de esta medida que ocasionó fallos en la recopilación de los mismos en el Informe de Ejecución 2016, y que una vez detectados, ha motivado la inclusión de una corrección en la propuesta de modificación en curso del PDR, apartado del Plan de indicadores. Y es que dentro de esta medida se hace diferencia entre el “establecimiento” y el “mantenimiento”, y pese a que el PDR de Extremadura FEADER 14-20 se describen las dos opciones en realidad sólo se va a apoyar el mantenimiento por lo que los indicadores de establecimiento, tanto en el IEA como en el Plan de indicadores del PDR irán a cero.

En cuanto a la **medida 7.6.4. Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural**, en la anualidad de base, han certificado 38 operaciones por un importe total de 2.043.864€ en gasto público, que sumado a la ejecución 2016 alcanza un gasto público de 2.863.251€

(9,45% de lo programado), 74 operaciones subvencionadas y una población beneficiada de 129.733 personas.

Las actuaciones certificadas en 2017 han sido, por un lado, diversas subvenciones, como Campaña de Salvamento y Recuperación de Aguiluchos en Extremadura y subvenciones en materia de uso público en áreas Protegidas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Monumento Natural “Cuevas de Fuentes de León”, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos o en el Centro de Interpretación “Alas” en San Vicente de Alcántara. Por otro lado, se han realizado Contratos (servicios, suministros y obras) y encargos a empresas públicas, de diversa índole, como suministro de un perro adiestrado para la detección de sustancias tóxicas para la fauna silvestre con el fin de localizar las sustancias causantes de envenenamientos de especies protegidas, realización de itinerarios virtuales con fotografías a 360° en los Monumentos Naturales de Extremadura, servicio de asistencia veterinaria de ejemplares de buitre negro, cernícalo primilla y avutarda, recogida de fauna amenazada en la provincia de Cáceres 2017, seguimiento microambiental del Monumento Natural "Cueva de Castañar", construcción de un invernadero para su posterior uso público, educativo y divulgativo y otras muchas actividades más.

Por su parte, la **medida 8.3.1 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes** certifica por primera vez gasto público por importe de 393.007€ procedente de diversos expedientes de acondicionamiento de pistas forestales, tratamientos selvícolas para prevención de incendios forestales, labores de prevención de incendios, tratamiento preventivos en diversas zonas, etc. siendo beneficiarias 7 explotaciones y un total de 2.900 ha.

A 31 de diciembre de 2017 el grado de ejecución es sólo del 1,53€, no obstante, durante la próxima anualidad se espera incrementar considerablemente la tasa de ejecución ya que el retraso en la contratación supuso comenzar los trabajos a finales de 2017 e inicios de 2018 de forma que se cumplan con los compromisos, no sólo de esta anualidad sino también de las anteriores.

La **medida 8.3.2 ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**, recoge datos de ejecución en 2017, por importe certificado de 1.902.277€, lo que supone un acumulado de 2.544.931€, un 10,46% del total de gasto público programado. Hay que considerar que los plazos administrativos que garantizan la efectividad del gasto condiciona que los trámites administrativos no sean ágiles, y los gastos queden imputados a la anualidad siguiente.

Durante la anualidad se ha procedido a la ejecución, mantenimiento, mejoras y dotación de herramientas y medios precisos para el desarrollo de las infraestructuras de prevención de incendios forestales vinculados a las redes de defensa e infraestructuras previstas en el Plan PREIFEX.

Entre las actuaciones realizadas destacamos, en cuanto a infraestructuras, la construcción de las torres de vigilancia de Vva de la Sierra y las cocheras de Vegas de Coria y Oliva de la Frontera. En cuanto a suministros es particularmente destacable la adquisición de vehículos para la realización y ejecución de quemas controladas como herramienta selvícola (no eliminación de restos) y que supone el empleo del fuego para el manejo forestal como herramienta para la reducción de la vegetación competidora y con ello la reducción de la carga de materia combustible para evitar o controlar los incendios forestales. De este modo, se evita la acumulación de combustible, atendiendo así además a las demandas de las poblaciones locales ya que la elección de las parcelas a incluir en los planes de quema se realiza tras consultas realizadas entre pastores de las zonas, ya que considera más acertado realizar esta práctica de acuerdo con ellos y no que sean ellos los que la realicen de manera furtiva y a iniciativa suya exclusivamente, y que supone el abandono y escape de fuego.

Por último, en cuanto a servicios, los contratos más relevantes han sido los relacionadas con el Servicio de

mejora de la red de comunicaciones del Plan INFOEX y Servicio de apoyo a las labores de investigación de causas de los incendios forestales.

Asímismo la **medida 4.4.2 Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura**, ha declarado 297.232€ de gasto público, procedente de pagos pendientes del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas (64.083€) y trabajos de ejecución directa por la administración forestal, como han sido, entre otros, Actuaciones para la mejora de las masas existentes en el monte dehesa "El carrascal" en el T.M. de Valencia de Alcántara o el Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados y otras mejoras en el mup nº 63 Dehesa Boyal de Villar del Rey(233.148€).

El gasto certificado alcanza, a 31 de diciembre de 2017, 6.233.583€, un 25,75% del gasto público programado para la totalidad del periodo, con una inversión privada de 6.820.431€ y 156 actuaciones subvencionadas

Asímismo, cabe señalar, que se aprobó el *DECRETO 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Y posteriormente, la ORDEN de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura con un presupuesto de 2 millones de euros y la ORDEN de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura con un presupuesto de 8 millones de euros. Los trabajos comenzarán el próximo otoño por lo que se espera elevar la tasa de ejecución considerablemente a lo largo de las dos próximas anualidades.

En su caso, la **medida 8.5. Gestión sostenible de los montes** certifica por primera vez en la anualidad de referencia, de hecho realiza un gasto de 1.934.158€, lo que supone un 9,18% de los programado para la totalidad del periodo. Durante la próxima anualidad se espera incrementar considerablemente la tasa de ejecución ya que el retraso en la contratación supuso comenzar los trabajos a finales de 2017 e inicios de 2018.

Entre otras actuaciones, se han subvencionado principalmente tratamientos silvícolas para fomentar la biodiversidad de diversos montes de Extremadura. Asímismo, se incluyen pagos correspondientes a las ayudas recogidas en el *DECRETO 247/2013, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos y se efectúa la convocatoria de las misma*, en concreto son 1.404.021€ de estos gastos transitorios.

También la **Medida 4.4.1 Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima** certifica, por primera vez, un importe de gasto público de 17.115€ (0,27% gasto público programado) de 4 expedientes de ayudas que provienen de la *Orden de 21 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2014*, y que por lo tanto son gastos transitorios.

No obstante, su compromiso en la anualidad de referencia ascendió a 1.046.329€ en base a 123 operaciones, de los cuales 3 se refieren a contratos de obras por importe de 89.217,77 y 120 operaciones consistentes en ayudas concedidas al amparo de la Orden de 7 de noviembre de 2016 por un importe total de 957.111€

Por su parte, **la medida 15.2 Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales** ha certificado operaciones por valor de 226.022€ en 2017, 247.435€ de gasto público acumulado (7,68% de lo programado). Entre las operaciones subvencionadas podemos destacar las ayudas a viveros forestales, como la adecuación de infraestructuras en el vivero de holguera (cáceres) o suministro de diferentes tipos de bandejas y soportes para conseguir una satisfactoria germinación y crecimiento de las primeras etapas de las plantas forestales que se desarrollan en los viveros gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente.

La **medida 7.5.2 Inversiones de uso público mediante la adecuación y construcción de infraestructuras recreativas en la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural** certifica por primera vez en este periodo, 2 operaciones por un gasto público total de 70.008€ (2,50% de ejecución). En concreto, un suministro de equipamiento audiovisual para el Centro de Usos Múltiples del P.N. de Monfragüe y unas obras para mejorar la seguridad en las visitas a las cuevas de Fuentes de León.

Y de igual forma, la **medida 7.1 Elaboración, actualización de planes de protección y gestión correspondientes a zonas de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural**, ha certificado por primera vez en el periodo, 10 operaciones por un gasto público total de 91.585€ (6,03% de ejecución) y una población beneficiaria de 16.002 habitantes, y había comprometido un importe de 103.781€.

De estas operaciones subvencionadas podemos destacar la realización de análisis toxicológicos en muestras provenientes de fauna silvestre con el fin de determinar las sustancias tóxicas causantes de envenenamientos, el desarrollo de un plan piloto mediante el uso de drones para el censo y seguimiento de las poblaciones de buitre negro, asesoramiento especializado, realización de trabajos de campo y labores de apoyo al proyecto de creación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia o el estudio sobre la estabilidad del Monumento Natural Mina de la Jayona, entre otros.

El resto de medidas que afectan al FA4A no han realizado aún certificaciones en la anualidad del presente informe, pero ello no quiere decir que no se hayan iniciado.

Es el caso de la la medida **8.4 Restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales**, que en el PDR vigente está programada en el FA4A pero en el PDR original se había incluido, por error en el FA5E. En este sentido, y como el informe de ejecución se basa en años anteriores, los gastos certificados de esta medida a 31 de diciembre de 2017, aparecen certificados en el FA5E, en concreto en 2017 un importe de gasto público de 158.035€, correspondientes a diversas actuaciones consistentes en la lucha contra la erosión, en la creación y recuperación de infraestructuras con el objetivo de evitar la difusión del Nematodo del Pino. Se consigue así un acumulado de 4.154.849€, un 55,74% del total programado para la medida, favoreciendo a 2.280 ha de 6 beneficiarios.

Entendemos sin embargo que esta ejecución debe encuadrarse en el FA4A puesto que se solicitó su modificación tras valorar que era más acorde a la finalidad de la medida, y en este sentido se reclasificará en consecuencia cuando la Comisión nos indique cómo debemos proceder.

También la **medida 4.3.1 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura** se programó originariamente por error en el FA2A y, tras la modificación aprobada en julio 2017, aparece ya en el PDR vigente en el FA4A. No obstante, aunque no presenta aún gasto certificado ha comprometido en 2017 importe por valor de 226.000€. Durante la próxima anualidad se espera avanzar considerablemente en la ejecución ya que el retraso en la contratación supuso comenzar los trabajos a finales de 2017 e inicios de 2018 de forma que se cumplan con los compromisos, no sólo de esta anualidad sino también de las anteriores

La medida **8.6.2. Inversiones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales** es una medida nueva que no se ha iniciado en la anualidad de referencia del presente informe, y tampoco ha comenzado la **8.6.1 Incremento del potencial forestal**, pero actualmente existe un borrador de Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas a incrementar el valor de los productos forestales y fomentar prácticas forestales sostenibles, con el fin de mejorar su transformación, movilización y comercialización, en la que se implementarán conjuntamente la submedida 8.6.1 y la submedida 8.6.2. Inversiones destinadas a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.

Tampoco han sido iniciada la medidas **8.2 Ayuda a la regeneración de terrenos adhesionados**, ni la **8.6.3 Promover la elaboración y ejecución de nuevos planes técnicos con valoración energética de la biomasa**. Sobre la medida **8.6.3** cabe indicar que teniendo en cuenta al escaso impacto que provoca en la ejecución global de los fondos, por el bajo importe a dicha medida asignado, se ha optado por no convocar las ayudas con destino a las actuaciones en esta propuestas, a la espera de que se convoquen las correspondientes a **la medida 6.4**, que son del mismo órgano gestor, considerando, en función de la demanda de ayudas que se produzca en esta última, la posibilidad de transferir los fondos asignados a dicha medida, a la medida 6.4, consiguiendo con esto un mayor grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Solo una medida está programada dentro del **FA 4C PREVENIR LA EROSIÓN DE LOS SUELOS Y MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS MISMOS**, la **13 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas**, en la que se han certificado ayudas por importe de gasto público de 24.499.483€ (30,62% de lo programado).

Estas ayudas se regularon a través del *Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, modificado por el *Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

En concreto, durante el año 2017, de la **submedida 13.1 Pago compensatorio para zonas de montaña** se han certificado, en total, se certificaron, en total, 1.485 expedientes (beneficiarios, de los cuales 226 son nuevos). De ellos, 34 corresponden a recursos estimados de las convocatorias 2013, 2014 y 2015 (45.132,19 €) y el resto son de la convocatoria 2016 (2.006.538€). Respecto a la convocatoria 2017, hay presentadas un total de 1.958 solicitudes, de las cuales aún no se han aprobado, pagado ni certificado nada.

Así, el importe ejecutado hasta ahora, es de 4.005.064,02 €, esto supone un 26,70% del total asignado para esta submedida. Se pretende incrementar el ritmo de ejecución de la misma certificando la campaña 2017 en la segunda mitad de 2018 y la 2018 en la primera mitad del año 2019.

De la **13.2 Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales**, durante el año 2017, el importe total pagado y certificado fue de 9.629.770€, de los cuales 9.532.076€ se refieren a 6.382 solicitudes de la campaña 2016 y el resto, 97.694€, corresponde a 56 expedientes de las campañas 2013, 2014 y 2015 (recursos aprobados). Las hectáreas ejecutadas son 604.480,72 ha. Respecto a la convocatoria 2017, hay presentadas un total de 10.739 solicitudes, de las cuales aún no se han aprobado, pagado ni certificado nada.

El importe ejecutado hasta ahora, es de 19.948.890€ esto supone un 32,18% del total asignado para esta submedida. Se pretende incrementar el ritmo de ejecución de la misma certificando la campaña 2017 en la

segunda mitad de 2018 y la 2018 en la primera mitad del año 2019.

Y por último, de la **13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas** el importe total pagado y certificado, en 2017, fue de 280.855€ que se refieren a 140 solicitudes de la campaña 2016 (beneficiarios, de los cuales 21 son nuevos). Las hectáreas ejecutadas son 14.895,09 ha.

Respecto a la convocatoria 2017, hay presentadas un total de 201 solicitudes, de las cuales aún no se han aprobado, pagado ni certificado nada.

El importe ejecutado hasta ahora, es de 545.528,23 € esto supone un 18,18% del total asignado para esta. Se pretende incrementar el ritmo de ejecución de la misma certificando la campaña 2017 en la segunda mitad de 2018 y la 2018 en la primera mitad del año 2019.

En el marco de la **PRIORIDAD 5 PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y FOMENTAR EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y CAPAZ DE ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES AGRARIO, AGROALIMENTARIO Y FORESTAL**, el **FA 5A LOGRAR UN USO MÁS EFICIENTE DEL AGUA EN AGRICULTURA**, en el PDR vigente (julio 2017), sólo tiene programada la medida **4.3.2 “Modernización de las Infraestructuras de Regadíos”**, y para el año de referencia, presenta un compromiso de 7.138.681,35€ de Gasto Público y un ejecutado de 353.279,66€, lo que supone un acumulado de 2.965.769€ de gasto público certificado y por tanto un 7,80% de la medida.

Los pagos 2017 son ya de compromisos del 14-20 y en concreto de obras en Modernización y Consolidación de Regadíos como por ejemplo, el Acondicionamiento de la Red de Riego de la Z.R. de Valdecañas, Ambroz y Z.R. Centro de Extremadura. Igualmente se continúa con acciones del tipo, *Ejecución y Estudio sobre la Situación de los Regadíos en Extremadura y posibilidad de constitución de un banco de tierras en las zonas regables* o el *Desarrollo e implantación de un modulo para REDAREX PLÚS para la gestión de agua en las zonas regables*, entre otros.

Asímismo, ya están en marcha convocatorias de las ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura (Decreto 82/2016, de 21 de marzo), las ayudas para la creación de infraestructuras de almacenamiento y regulación de agua en las zonas de regadíos tradicionales de montaña (Decreto 27/2017, de 14 de marzo) y las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las zonas regables de Extremadura (Decreto 133/2017, de 29 de agosto).

Por otro lado, en la ejecución del FA 5A, aparece un gasto certificado en 2017 de la medida **1.3 Intercambios de breve duración de gestión y visitas agrícolas y forestales**, referente a la visita de la mesa de regantes de Extremadura a la comunidad de regantes del Alto Aragón, por importe total de 4.228€. La duración de la actividad fue de 4 días con un total de 14 participantes. No obstante, en el PDR vigente esta medida ya no está programada en este Focus área, entendiéndose que esta actuación debería estar encuadrada en el FA 5B.

En el marco del **FA5B LOGRAR UN USO MÁS EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN LA AGRICULTURA Y EN LA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS** aún no se han certificados gastos, aunque están previstas actuaciones de la **1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, la **1.2.1 Actividades de demostración e información**, la **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** y la **1.3 Intercambios de breve duración**. Así, la **submedida 1.3 intercambios de breve duración de gestión y visitas agrícolas y forestales**, publicó el Decreto 5/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al desarrollo de proyectos/programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o

forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales y la orden de convocatoria del mismo para el ejercicio 2017. Estas ayudas favorecerán también al FA 6A.

Por último, indicar que, como hemos comentado con anterioridad en el FA5A, existe una certificación errónea que debería reclasificarse en el 5B.

De todas formas, el importe de gasto público afectado a este FA es de 149.098€ por lo que su implementación no debe dar problemas.

No presenta datos de ejecución el **FA5C FACILITAR EL SUMINISTRO Y EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA, SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y RESIDUOS Y DEMÁS MATERIA PRIMA NON ALIMENTARIA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA BIOECONOMÍA** puesto que la única medida programada no ha sido iniciada. Es el caso de la **submedida 6.4. Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.**

Desde la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, y hasta la fecha, las medidas 6.4 y 8.6.3, incluidas en dicho programa, cuya gestión tiene encomendada la Dirección General de Industria, Energía y Minas, han tenido que ser adaptadas a los nuevos objetivos que esta Dirección General se ha marcado con la aplicación de los fondos a éstas asignados, en base a los cuales se pretende incentivar las inversiones contempladas en proyectos de economía circular, con el fin de que los productos y recursos mantengan su utilidad y valor el mayor tiempo posible, de modo que todos los residuos se conviertan en la base de un nuevo ciclo de la materia, con menor consumo de energía, mayor eficiencia y menores emisiones de gases de efecto invernadero y, en general, con menores costes económicos y ambientales.

Para el cumplimiento de los citados objetivos, se ha optado, en concreto, por el apoyo a las iniciativas encaminadas a aumentar y mejorar la utilización de la biomasa de forma económica, **mediante el fomento de nuevos establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa forestal y de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal**, su ampliación o mejora, así como la adaptación de otros establecimientos industriales para esa finalidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, dichas medidas, han tenido que sufrir una serie de adaptaciones a los nuevos objetivos marcados, para lo cual se han tenido que realizar las siguientes actuaciones:

-Modificación del Programa Operativo, a efectos de eliminar el condicionante general de que las actividades objeto de las ayudas deban ser previas a las transformaciones industriales, por ser incongruente con las actuaciones posibles, que por su naturaleza requieren de dicha transformación.

-Modificación de los criterios de selección para su adecuación al nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.

-Nueva propuesta de modificación del Programa Operativo, actualmente en fase de aprobación. Dicha modificación se ha planteado a efectos de:

- Eliminar el uso de instrumentos financieros, por no preverse una demanda suficiente por parte de los posibles beneficiarios.
- Modificar la condición de beneficiario, con motivo del nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.
- Modificar los indicadores inicialmente propuestos con motivo del nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.

·Adecuar la medida a los nuevos criterios de selección aprobados.

Por otro lado, las bases reguladoras que establecerán las condiciones para la concesión de las ayudas para estas actuaciones, tuvieron que ser notificadas con fecha 24 de octubre de 2017 a la Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a efectos de obtener la correspondiente autorización y conformidad de adecuación a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales 2014-2020.

A este respecto con fecha 20 de diciembre de 2017 se recibió por parte de la Sección de legislación Agrícola y Procedimiento, de la Comisión Europea, escrito requiriendo aclaraciones complementarias a la notificación realizada, que fueron contestadas por esta Dirección General con fecha 26 de enero de 2018, tras lo cual se volvió a recibir con fecha 26 de marzo de 2018 nuevo escrito, esta vez por la sección de Mercados y asuntos, del referido Organismo, indicando la no posibilidad de aplicar las citadas Directrices a las ayudas notificadas, por considerar el objetivo principal de la medida la producción de energía (biocarburantes avanzados), y solicitando la valoración por parte del órgano gestor, de su encuadre en el Reglamento General de Exención por Categorías («RGEC») de 2014, y en particular del artículo 41 (ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables).

A efectos de aclarar las consideraciones planteadas, y tras varias conversaciones telefónicas e intercambio de correos electrónicos con dicho organismo, con fecha 3 de mayo de 2018 se remitió escrito a la Comisión exponiendo nuestras consideraciones al respecto de su nuevo planteamiento, el cual ha sido recientemente contestado con fecha 17 de mayo de 2018, solicitando de nuevo una serie de aclaraciones a efectos de poder valorar el encuadre de las medidas, esta vez dentro de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020, cuestiones que han sido ya valoradas por esta Dirección General, y que se remitirán en breve a la Comisión, a efectos de obtener su aprobación.

Por este motivo las bases reguladoras, que actualmente se encuentra en fase de trámites previos a su aprobación, se están adaptando a los nuevos requerimientos planteados por la Comisión, a efectos del cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020.

Asimismo en lo que respecta a la medida 8.6.3, teniendo en cuenta al escaso impacto que provoca en la ejecución global de los fondos, por el bajo importe a dicha medida asignado, se ha optado por no convocar las ayudas con destino a las actuaciones en esta propuestas, a la espera de que se convoquen las correspondientes a la medida 6.4, considerando, en función de la demanda de ayudas que se produzca en esta última, la posibilidad de transferir los fondos asignados a dicha medida, a la medida 6.4, consiguiendo con esto un mayor grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Por los motivos anteriormente expuestos, no ha sido viable convocar hasta la fecha las correspondientes convocatorias de ayudas en base a las medidas 6.4 y 8.6.3. No obstante, en lo referente a la medida 6.4, se prevé que la correspondiente convocatoria pueda aprobarse a principios del segundo semestre del año 2018, dotándose ésta con la cantidad total asignada a dicha medida 6.4 (12.143.443 €).

El FA5D REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DE AMONIACO DE PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA se ve afectado por las mismas medidas que el FA5B, la **1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, la **1.2.1 Actividades de demostración e información**, la **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** y la **1.3 Intercambios de breve duración**, y por el mismo importe, 149.098€. De igual forma aún no recoge actuaciones certificadas aunque no preocupa su ejecución.

EL FA5E FOMENTAR LA CONSERVACIÓN Y CAPTURA DE CARBONO EN LOS SECTORES AGRÍCOLA Y FORESTAL, en el PDR vigente (julio 2017), tiene programada sólo la **medida 10.1.6 Ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente**, que ha certificado, en 2017, pagos transitorios del PDR 07-13 por un total de 37.541€ (gasto público total), correspondientes al segundo y tercer pago de la anualidad 2013 para un total de 116 beneficiarios y 723,56 Has. El importe acumulado asciende a 40.461€, todos ellos procedentes del régimen transitorio.

En febrero de 2017 se publicó la Orden de convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017 por un importe de 120.000€ (gasto público total) para la ayuda de conservación en zonas de pendientes, a la que se presentaron 110 solicitudes, sin que esta convocatoria haya sido resuelta. La complejidad de la gestión de una ayuda en la que los beneficiarios adquieren un compromiso durante cinco años retrasa considerablemente la tramitación de la ayuda.

Es importante destacar que, en el FA5E del PDR original, estaba prevista la medida **8.4. Restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales**, por lo que presenta gastos certificados de la misma por importe de 4.154.850€. No obstante, en la primera modificación del programa, se consideró más correcta la clasificación de esta medida en la prioridad 4, FA4A, y así aparece en el PDR vigente, por lo que aunque los indicadores de ejecución se recogen en el FA5E, puesto que los gastos fueron certificados en dicho Focus Área, es en el FA4A donde deberían contabilizarse estos gastos. Y así se hará cuando la Comisión nos dé orientaciones a este respecto.

Por último, en cuanto a la **PRIORIDAD 6 FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS ZONAS RURALES**, el **FA6A FACILITAR LA DIVERSIFICACIÓN, LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y LA CREACIÓN DE EMPLEO** presenta en 2017 los primeros datos de ejecución. Así, la submedida **1.1. Actividades de formación de personal y adquisición de competencias** certifica 60.657€ de gasto público (40,44% de lo programado), de un Contrato de servicio de cursos de incorporación a la empresa agraria, consistente en 6 actividades de 50 días cada una, con un total de 97 alumnos de los cuales 64 eran hombres y 33 mujeres.

Por su parte, la medida **1.2.1 Actividades de demostración e información** ha realizado un contrato menor de servicio, una Jornada técnica de formación en poscosecha para técnicos del sector de la fruta en Extremadura, por importe de 9.873€ (39,49% de lo programado). La duración de la actividad fue de un día con un total de 66 participantes. Asimismo, se publicó en junio la convocatoria de ayudas destinadas a entidades públicas o privadas u organizaciones de los sectores agroalimentarios, forestal y medioambiental que presten servicios de demostración o información (Decreto 4/2017, de 31 de enero).

La medida **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** no presenta gastos certificados, no obstante, con fecha 26 de septiembre de 2017, aprobó la actividad de “Apoyo a la Unidad de Transferencia Tecnológica Agroalimentaria en 2017, 2018 y 2019”, así como su Memoria de Actuaciones, que recogía la realización de una serie de trabajos previos necesarios para llevar a cabo una evaluación de las tareas a desarrollar como paso previo al inicio de la actividad. Dichos trabajos previos se iniciaron a principios del año 2017.

En este sentido, se comprometió un importe de 38.624€ correspondientes a la anualidad 2017.

De igual forma, la medida **1.3 intercambios de breve duración de gestión y visitas agrícolas y forestales**, sin datos de ejecución en 2017, publicó el *Decreto 5/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al desarrollo de proyectos/programas de información basados en la realización de intercambios de breve duración entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones agrarias y forestales y la orden de convocatoria del mismo para el ejercicio 2017.*

Estas ayudas favorecerán también al FA5B.

Por último, la **submedida 16.9. Apoyo para la diversificación de actividades agrícolas en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación**, tampoco presenta importe comprometido ni certificado en 2017, pero el 26 de junio se publicó el *DECRETO 92/2017, de 20 de Junio, por el que se regulan las ayudas para la diversificación de actividades agrarias en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación*, y en diciembre su orden de convocatoria para el ejercicio 2018.

Así pues, hubo un retraso en la publicación de la convocatoria, por lo que se determinó que el gasto correspondiente a esta orden debería ejecutarse durante la anualidad 2018 y de este modo poder certificar un mayor número de operaciones.

El **FA6B PROMOVER EL DESARROLLO LOCAL EN ZONAS RURALES**, uno de los más dotados del PDR cuenta, a 31 de diciembre de 2017, con un gasto certificado de 9.731.471€, un 6,92% de lo programado. Aunque la ejecución no es muy alta, debe tenerse en cuenta que las medidas más dotadas dentro de este FA son las de LEADER, y como demuestra la experiencia de periodos anteriores, debido a su propia metodología son las que más tardan en ponerse en marcha.

No obstante, y como es lógico, la **19.1 Ayuda preparatoria**, está prácticamente finalizada, con un gasto público certificado acumulado de 2.877.508€ (95,92%), 1.505.659€ en 2017. Se han seleccionado un total de 24 Estrategias de Desarrollo Local Participativo mediante *Decreto 64/2016, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a las organizaciones candidatas preseleccionadas para obtener la condición de Grupos de Acción Local de Extremadura, para la preparación de sus estrategias de Desarrollo Local Participativo*.

Por otro lado, la **19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo**, el núcleo de LEADER y la más dotada del FA6B con 85.236.546€, la **19.3 Preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local**, con 2.000.000€, y la **19.4 Apoyo a los gastos de funcionamiento y animación**, con 20.763.454€, han asignado, mediante Convenios de fecha 25 de noviembre de 2016, la totalidad de su dotación financiera para el periodo 2014-2020, a los 24 Grupos de Acción Local seleccionados.

Con posterioridad, en el DOE de 30 de noviembre de 2016, se publica el *Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020*, aunque no existen importes comprometidos ni certificados en la anualidad 2017 de la 19.2 y de la 19.3. Sí presenta, no obstante, ejecución la 19.4, con un importe de 5.753.363,50€, habiéndose certificado 5.190.863€, lo que supone un 25% de la submedida en cuestión.

Las razones de la tardanza en la ejecución de la medida 19 son las propias de la metodología Leader, teniendo en consideración que para la puesta en marcha de la medida concurren circunstancias especiales, derivadas de la necesaria coordinación con otras administraciones locales y con los participantes privados. Se deberá tener en cuenta que el procedimiento de preselección de los Grupos de Acción Local no se inició hasta finales de la anualidad 2015, fecha en la que se aprobó el PDR de Extremadura. Dicho procedimiento, incluye plazos de solicitud y de consulta con las organizaciones candidatas, así como la adaptación de las mismas a los nuevos requerimientos propios del periodo de programación en curso (2014-2020).

Una vez seleccionados los Grupos de Acción Local y formalizadas sus estrategias de Desarrollo Local Participativo, se procedió por parte de la Administración a la suscripción del correspondiente Convenio con cada uno de ellos y a la aprobación del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, de Bases Reguladoras, para que posteriormente cada Grupo de Acción Local pudiera publicar sus convocatorias adaptadas a las necesidades de sus territorios.

Indicar como referencia temporal, que la finalización del periodo de presentación de solicitudes a las convocatorias de ayudas publicadas por los Grupos de Acción Local finalizó en septiembre de 2017, contando a continuación con un período de 6 meses para resolver y disponiendo seguidamente, los proyectos aprobados, de un plazo de ejecución de 18 meses prorrogable en otros 9, si fuera necesario. No pudiendo proceder al pago de estos expedientes hasta que las inversiones no estén finalizadas y certificado el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos. Para concluir, a fecha actual se han publicado por parte de los Grupos de Acción Local un total de 40 convocatorias por un importe de 44.440.000€.

Del resto de medidas que afectan a este FA, la **7.8.1. Renovación de población en las zonas rurales**, ha comprometido en 2017 importes por valor de 113.246€ en gasto público y declarado 79.721€, referente a 4 operaciones, lo que sumado a la ejecución de 2016 hacen un total de 130.636,01€ de gasto público y 8 operaciones ejecutadas en el periodo 2014-2017.

De las operaciones realizadas destacamos un *Estudio y análisis sobre las potencialidades relacionadas con la red de caminos y el agua en los pueblos de colonización de Extremadura* y el *Análisis, diseño y desarrollo de plan estratégico de igualdad de género en el medio rural de Extremadura*.

El porcentaje de ejecución hasta la fecha es del 13,06 % del importe aprobado inicialmente. Este porcentaje se debe a que el anuncio de 21 de septiembre de 2016 por el que se daba publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.8.1. “Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales” del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020 se publicó en octubre, por lo que durante 2017 se llevó a cabo el procedimiento administrativo para poder aprobar las solicitudes recibidas. Al mismo tiempo la mayoría de solicitudes recibidas son efectuadas por ayuntamientos, que conlleva la celebración un contrato público, para lo cual existen unos plazos mínimos que cumplir y que a su vez influyen en la ejecución de los mismos.

Por su parte la **7.6.3 Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio natural (recursos naturales: cinegéticos y piscícolas), incluidos sus aspectos socioeconomicos, así como iniciativas de sensibilización en materia de conservación de los ecosistemas cinegéticos y piscícolas**, ha certificado en 2017 un gasto público de 1.007.922€, lo que hace un acumulado de 1.196.939€, el 6,13% de lo programado.

El importe certificado se ha dedicado a subvencionar diversas actuaciones, entre las que podemos citar la “Ayuda al Ayuntamiento de Jerte destinada al desarrollo de actuaciones para el fomento, sensibilización, mantenimiento, conservación y mejora de los recursos naturales piscícolas”, el “Servicio para la realización de trabajos de mantenimiento de infraestructuras y tareas complementarias en acciones de caza de la Reserva de Caza de Cíjara 2016”, el “Servicio para la redacción de proyecto de señalización de tramos de pesca deportiva para la protección, conservación y recuperación de los recursos piscícolas y sus ecosistemas” o el “Servicio para la aplicación de medidas sanitarias para la mejora de las condiciones de las masas de agua de Extremadura a consecuencia de episodios de mortandades piscícolas o superpoblación”.

En cuanto a la **medida 7.6.1 Deslindes, amojonamientos y obras de puesta en valor en vías pecuarias**, a 31 de diciembre de 2017, ha subvencionado 39 actuaciones por importe de 247.004€ (202.664 € en 2017),

un 4,51% del gasto público global para todo el periodo.

Se trata de actuaciones en vías pecuarias localizadas en varios municipios de Extremadura. Estas operaciones principales tienen ligados a su vez contratos complementarios de algunas redacciones de proyectos y coordinaciones de seguridad y salud en la ejecución de las obras.

Así pues, en el caso de obras públicas, estas no pueden llevarse a cabo hasta no contar con todos los permisos preceptivos necesarios y cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los procedimientos regulados en el Real Decreto - Ley 3/2011. En algunos casos los procedimientos de licitación inciden en que la programación temporal de ejecución se vea retrasada conforme a las previsiones de ejecución inicial.

Igualmente continúa con su ejecución la medida **7.6.2 Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural** que ha certificado, en el año del presente informe, 51.556€ referente a 4 operaciones, como por ejemplo la Coordinación de seguridad y salud y las Obras para el acondicionamiento e iluminación ornamental de la arena del anfiteatro romano de Cáparra. También se han comprometido gastos por importe de 127.416€.

El grado de ejecución asciende a 5,32% con un gasto público de 53.187€. Este porcentaje se debe a que el anuncio por el que se daba publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2.

”Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural” del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020 se publicó en octubre de 2016, por lo que durante 2017 se llevó a cabo el procedimiento administrativo para poder aprobar las solicitudes recibidas. Al mismo tiempo la mayoría de solicitudes recibidas son efectuadas por ayuntamientos, que conlleva la celebración un contrato público, para lo cual existen unos plazos mínimos que cumplir y que a su vez influyen en la ejecución de los mismos.

Por otro lado la mayoría de solicitudes contemplan actuaciones de obras que se iniciarán a finales de 2017 ó 2018, y será en esa anualidad cuando se produzca un incremento considerable en el gasto certificado. De hecho, para atender a las solicitudes previstas, en la modificación del PDR planteada en la actualidad se solicita un aumento de la dotación de la medida.

Certifica por primera vez en el año del presente informe la medida **7.5.1 Inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, para la valorización de los recursos cinegéticos y piscícolas y actuaciones de información turística e infraestructuras para divulgar la riqueza cinegética y piscícola de la región**, en concreto, un importe de gasto público de 35.290€, un 2,94% de lo programado, y habiendo comprometido 84.420€.

Los gastos se derivan de un Servicio para el “Diseño, construcción en régimen de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y servicios complementarios del stand de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio” con el objetivo de conseguir una mayor divulgación de la riqueza cinegética y piscícola del medio natural extremeño, y el conocimiento de la oferta turística y ligado a actividades cinegéticas y piscícolas y de un “Servicio para la prestación de servicios feriales para la participación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio” consistente en la realización de diferentes servicios feriales prestados en exclusiva por la empresa organizadora de la feria de la caza y pesca “CINEGÉTICA 2017”.

En cuanto a la medida **7.8.2 Ayudas a la trashumancia**, aunque realizó en el año 2017 compromisos de gasto por un importe de 46.621€, no presenta datos de ejecución. No obstante, la medida sí fue puesta en marcha en esta anualidad. De hecho, publicó el DECRETO 206/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la trashumancia a pie y su orden de convocatoria (29 de marzo) a la que se presentaron 37 solicitudes. No obstante, dada la fecha de la

trashumancia y la obligación de realizar control sobre el terreno, no ha sido posible tramitar los pagos antes de la finalización del ejercicio 2017.

Asimismo, se publicó la Orden de convocatoria (21 de diciembre) para el año 2018.

De igual manera, la **medida 7.4. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios de actividades cinegéticas y piscícolas como complemento de la oferta recreativa en las zonas rurales**, no presenta importe certificado pero sí compromisos que ascienden a 88.875€. Estos compromisos está ligados, entre otras actuaciones, a la Obra para la creación, habilitación y ampliación de espacios para el fomento y desarrollo de actividades recreativas piscícolas en los TT.MM. de Miajadas y Medellín, al Servicio para la coordinación de seguridad y salud de la obra “Restauración y acondicionamiento del Coto de Pesca “Charca Remondo. T.M. de Medellín.” y al Servicio para la coordinación de seguridad y salud de la obra “Acondicionamiento de la Laguna de la Balancosa para la pesca deportiva.T.M. de Miajadas.”.

Por último, el **FA6C Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales** se ve afectado por submedidas de la medida **Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)**, en concreto, la **1.1 Actividades de formación de personal y adquisición de competencias**, la **1.2.1 Actividades de demostración e información**, la **1.2.2 Apoyo a la unidad de transferencia** y la **1.3 Intercambios de breve duración**, si bien a 31 de diciembre de 2017 no presenta ejecución.

Al margen de los Focus Área, está programada la **Medida 20 Asistencia Técnica**. Esta medida ha certificado, por primera vez, gastos por importe de 3.423.156€, el 10,41% de lo programado para todo el periodo. La Secretaría General de Presupuestos y Financiación, como Autoridad de Gestión del PDR de Extremadura, ha ejecutado gastos (56.591€) para cumplir sus obligaciones reglamentarias, como es el caso de la contratación de la Evaluación previa del PDR de Extremadura FEADER 14-20 o de la Elaboración de la Estrategia de Comunicación del mismo.

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha certificado gasto público por valor de 3.366.565€, con el apoyo técnico en la ejecución de determinadas competencias asumidas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio como Organismo Pagador de los gastos Feader en la Comunidad autónoma de Extremadura, cuyo objeto ha sido cubrir las distintas necesidades relativas al correcto desarrollo y cumplimiento de las competencias que la Consejería tiene asumidas como Organismo Pagador de los gastos FEADER.

Igualmente, aunque aún no se hayan certificado, ha desarrollado acciones en pro de la mejora y la eficacia de la gestión del programa, como ha sido por ejemplo, actuaciones de análisis y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 o un estudio sobre el empleo de opciones de costes simplificados en determinadas medidas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, o un contrato de aplicación informática sobre gestión de control de campo.

También se han llevado a cabo, actuaciones más concretas allí donde se ha detectado la necesidad de solventar lagunas en la implementación del Programa, como ha sido el caso del **“Apoyo para la coordinación del Plan de acción del Plan Estratégico de la fruta”**.

Para finalizar el análisis de la ejecución 2017, debe indicarse que se han realizado pagos por valor de 1.992.546€ de gasto público, de compromisos de la **medida 113 Jubilación anticipada** del periodo de programación 2007-2013, lo que asciende a un acumulado de 4.813.020€, un 64,17% de gastos que quedaron pendientes de pagos de una medida que no tiene continuación en el periodo actual.

En conclusión, el PDR de Extremadura presenta un grado de ejecución, en términos de certificado, del 18,31% del gasto público programado para la totalidad del periodo 14-20, un dato bastante inferior en relación al año 2016, puesto que en esa anualidad se pagaron numerosos compromisos transitorios. No obstante, a pesar que el ritmo no ha sido el deseado no hay riesgo de incumplimiento de la regla N+3 en 2018, y se confía en una aceleración importante de la ejecución pues no se pierde de vista la dificultad del cumplimiento de dicha regla en 2019.

1.d) Información clave sobre logros en pos de la consecución de los hitos establecidos en el Marco de rendimiento sobre la base del cuadro F

Antes de entrar en el análisis del Marco de rendimiento, debemos advertir que éste es precisamente uno de los temas claves de la modificación del PDR planteada el pasado abril 2018, por lo que los datos que se presentan a 31 de diciembre de 2017, en base al Marco de Rendimiento del PDR en vigor, pueden variar sustancialmente de ser aprobada la modificación propuesta.

Aclarado este aspecto, analizaremos las tablas de cumplimiento del Marco de Rendimiento que se insertan en este apartado.

Como se muestra en la primera tabla, del hito financiero, gasto público, de la **PRIORIDAD 2** se ha conseguido un 49,11% de cumplimiento. No se trata de un porcentaje elevado pero la mayoría de las medidas están en marcha y con convocatorias en la calle, y por otro lado, y como suele ocurrir las medidas que implican obras e inversiones suelen tardar un año en cerrar expedientes y certificar por lo que se espera un importante impulso en esta prioridad. De hecho en la Q12018, se ha pagado más del doble que en los tres primeros trimestres de 2017, es más, con la ejecución a mayo nos acercamos al 70% de cumplimiento.

Las medidas que presentan mayor grado de certificación en 2017, son las medidas **4.3.5 Caminos Rurales Públicos** y **6.1 Creación de empresas para los jóvenes agricultores**, seguidas de la **4.1.3. Implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias** y la **4.1.1. Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios**.

En cuanto al indicador de ejecución, “*Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (2B)*” alcanza un 46,64% del valor de hito, con un total de 2.521 explotaciones beneficiadas de la medidas **4.1 Inversiones en activos fijos** y **6.1 Creación de empresas para los jóvenes agricultores**. No obstante, al igual que la ejecución financiera, ha habido un importante incremento en 2018, y a fecha de 31 de mayo este porcentaje se eleva al 80,02%.

Y por último, el indicador alternativo “*Número de operaciones objeto de ayuda en implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias, modernización de las infraestructuras de regadíos y nuevos regadíos (4.3)*”, presenta una ejecución del 31,10% con 107 operaciones subvencionadas. No obstante, y como se ha planteado en la propuesta de modificación en curso, el dato de la meta 2023 es erróneo, su cálculo correcto es de 761, por lo que el hito 2018 sería 190 y su grado de cumplimiento ascendería a 56,31%, y tenida en cuenta la corrección, a 31 de mayo de 2018 se habría alcanzado ya el 89,36%.

En cuanto a la **PRIORIDAD 3**, se ha conseguido ya en 2017 un 108,04% del cumplimiento del indicador de

gasto público establecido como hito 2018, por lo que es un objetivo más que cumplido.

No obstante, el hito marcado de “*Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones de productores (ámbito de interés 3A)*” sólo se alcanza en un 0,52% con un valor de 10 explotaciones beneficiarias. No obstante, tras el análisis al que se ha sometido el Marco de Rendimiento con motivo de la propuesta de modificación en curso, se ha planteado en la misma la eliminación de este indicador. Por un lado, se considera poco representativo de la prioridad y por otro, con el indicador alternativo se cumple sobradamente la regla del 50% (Art 5.Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo de 2014).

Por su parte, el referido indicador alternativo “*Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas 9(4.1 y 4.2),* cuenta ya a 31 de diciembre de 2017 con un 82,50% de ejecución del hito. Es más, tal y como se incluye en la propuesta de modificación en curso, hubo un error en el cálculo de la meta, siendo el valor correcto 770, por lo que el hito 2018 sería 193, y en consecuencia las 165 operaciones subvencionadas supondrían ya un 85,49%.

La **PRIORIDAD 4** no presenta problemas en su consecución, el indicador financiero alcanza un 69,13% y a esto hay que añadirle la ejecución de la medida 8.4 (4.154.850€) que como hemos comentado en el apartado anterior del informe, está certificada en la prioridad 5 pero pertenece que en realidad a la 4, y será solucionado tan pronto como la Comisión nos dé instrucciones sobre cómo abordarlo. Teniendo por tanto en cuenta el gasto certificado de esta medida llegamos a un 71,56% del hito 2018.

El indicador de ejecución “*Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (ha) (ámbito de interés 4A) + mejora de la gestión del agua (ha)(ámbito de interés 4B) + mejora de la gestión del suelo y prevención de su erosión (ha) (ámbito de interés 4C)*” supera el hito 2018 con un 108,50%, y de igual forma se logra con creces el cumplimiento del indicador alternativo “*Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5)*” con un 240,57%.

Por su parte, la **PRIORIDAD 5** no obtiene los mismos resultados, ha conseguido el 60,12% de hito 2018 del indicador financiero, sin embargo este dato no es real, porque, como hemos comentado en diversas ocasiones, cuentan con una gasto certificado de la medida 8.4 (4.154.850€) que entendemos que no le corresponde puesto que esta medida se programó por error en esta prioridad, siendo su marco actual la prioridad 4 (PDR julio 2017). En este sentido, el grado de consecución real es del 25,26%.

Es cierto que en esta prioridad existen varias medidas que aún no presentan gastos certificados, pero se espera que el ritmo mejore en 2018. De hecho en la Q12018, se ha certificado ya más del doble que en todo el ejercicio 2017. A 31 de mayo de 2018, se llega casi al 40% de ejecución, y esto, sumado al ajuste que se está barajando en la propuesta de modificación en curso de una ligera bajada del hito, como consecuencia de los problemas en la puesta en marcha de la 6.4, nos hacen ser optimistas en el logro de este indicador.

En este mismo sentido, en cuanto al indicador “*Número de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energéticos (ámbito de interés 5B) + en producción de energías renovables (ámbito de interés 5C)*” presenta una ejecución a cero, puesto que la medida **6.4 Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas**, por los diversos problemas expuestos en el apartado anterior, no ha podido ser iniciada. De todas formas, en la propuesta de modificación en curso se ha planteado la eliminación de este indicador, su representatividad de la prioridad es escasa y con el otro indicador de ejecución se cubre sobradamente la regla del 50% (Art 5.Reglamento de ejecución (UE) N° 215/2014 de la Comisión de 7 de

marzo de 2014).

Este segundo indicador de ejecución “Tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono (ha) (ámbito de interés 5E) + tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ha) (ámbito de interés 5D) + tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A)”, derivado de la implementación de las medidas **4.3.2 Modernización y consolidación de regadíos** y **10.1.6 Ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente**, logra un 40,19% del hito 2018 a 31 de diciembre de 2017, con 4.320,74 hectáreas beneficiadas. No obstante, aquí también hubo un error en los cálculos y así se ha explicado en la propuesta de modificación en curso, en este sentido el valor correcto del hito 2018 es 7.650 y por tanto su porcentaje de ejecución es de 56,48. Aceptado el error, a 31 de mayo de 2018 este indicador se habría cumplido ya sobradamente con un 127,70% de cumplimiento.

Para finalizar, la PRIORIDAD 6 es la que presenta el cumplimiento más bajo del indicador financiero, hito 2018, un 21,28% a 31 de diciembre de 2017. No obstante, esta dato es previsible si tenemos en cuenta que dentro esta prioridad las medidas más dotadas son las de la metodología Leader, y basándonos en la experiencia, es una maquinaria que tarda en ponerse en marcha pero que cumple con sus objetivos. Se van a centrar todos los esfuerzos en intentar salvar esta prioridad, puesto a pesar de la lentitud el éxito de Leader está comprobado, por lo que se ha planteado una reducción del hito en la propuesta de modificación actual.

En cuanto a los indicadores de ejecución, “la población cubierta por los grupos de acción local” logra la ejecución del hito desde el momento que se pone en marcha la medida 19.1 Ayuda preparatoria (105,26%). Y por último, el indicador “Número de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales (ámbitos de interés 6B y 6C)”, logra un 62,86% con 87 operaciones de distintas submedidas de la medida **7 Servicios básicos de y renovación de población en zonas rurales**.

No obstante, este porcentaje ascendería al 79,52 de ser aprobada la propuesta de modificación en curso, en la que se planteó la corrección del cálculo de la meta, proponiendo como valor correcto 547, y por tanto hito 109,4.

Prioridad	Origen del indicador	Indicador y, si procede, unidad de medida		Valor previsto en el PDR 2014-2020			Informe de ejecución 2017		
		Denominación	Desglose por media/sub-medida/operaciones que contribuyen al indicador	Para 2023 (Meta)	Para 2018 (Hito)		Valor	% respecto a 2018	
				Valor	(%)	Valor			
P2	CE*	Nº de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (2A) + Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes	Nº de explotaciones agrícolas con inversiones en reestructuración o modernización (2A)	4.1	20.560	24,00%	4.934	2.053	46,64%
			Nº de explotaciones agrícolas con planes/inversiones para jóvenes agricultores (2B)	6.1	1.960	24,00%	470	468	
			Total		22.520	24,00%	5.405	2.521	
	CA	Número de operaciones objeto de ayuda en implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias, modernización de las infraestructuras de regadíos y nuevos regadíos (4.3)	4.1.3, 4.3.3, 4.3.4	1.376	25,00%	344	107	31,10%	
CE*	Gasto público total P2 (euros)		300.306.267	22,00%	66.067.378,74	32.443.629	49,11%		

M.R. PRIORIDAD 2

Prioridad	Origen del indicador	Indicador y, si procede, unidad de medida		Valor previsto en el PDR 2014-2020			Informe de ejecución 2017	
		Denominación	Desglose por media/sub-medida/operaciones que contribuyen al indicador	Para 2023 (Meta)	Para 2018 (Hito)		Valor	% respecto a 2018
				Valor	(%)	Valor		
P3	CE*	Nº de explotaciones agrícolas subvencionadas en el marco de regímenes de calidad, mercados locales/circuitos de distribución cortos y grupos de productores (3A)	3.1,9	6.000	32,18%	1.931	10	0,52%
	CA	<i>Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.1 y 4.2)</i>	4.2.1, 4.2.2.	800	25,00%	200	165	82,50%
	CE*	Gasto público total P3 (euros)		119.441.159	32,18%	38.436.165	41.525.567,13	108,04%

M.R. PRIORIDAD 3

Prioridad	Origen del indicador	Indicador y, si procede, unidad de medida		Valor previsto en el PDR 2014-2020			Informe de ejecución 2017	
		Denominación	Desglose por media/sub-medida/operaciones que contribuyen al indicador	Para 2023 (Meta)	Para 2018 (Hito)		Valor	% respecto a 2018
				Valor	(%)	Valor		
P4	CE*	Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que contribuyen a la biodiversidad (4A) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del agua (4B) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión que mejoran la gestión del suelo o previenen su erosión (4C) (hectáreas)	10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 8.2, 11	701.223,00	60,00%	420.733,80	456.507,78	108,50%
	CA	<i>Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5))</i>	8.5	265,00	40,00%	106,00	255,00	240,57%
	CE*	Gasto público total P4 (euros)		532.835.163,00	32,18%	171.466.355,45	118.538.018,00	69,13%

M.R. PRIORIDAD 4

Prioridad	Origen del indicador	Indicador y, si procede, unidad de medida		Valor previsto en el PDR 2014-2020			Informe de ejecución 2017		
		Denominación	Desglose por media/sub-medida/operaciones que contribuyen al indicador	Para 2023 (Meta)	Para 2018 (Hito)		Valor	% respecto a 2018	
				Valor	(%)	Valor			
P5	CE*	Nº de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B) + Nº de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	Nº de operaciones de inversión en ahorro y eficiencia energética (5B)	NA	NA	NA	NA	0,00%	
			Nº de operaciones de inversión en producción de energía renovable (5C)	6.4	145	25,00%	36		0
			Total		145	25,00%	36		0
	CE*	Tierra agrícola y forestal gestionada para fomentar la captura/conservación de carbono (5E) + Tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoníaco (5D) + Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (5A) (hectáreas)	Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (5A) (hectáreas)	4.3.2	40.000,00	25,00%	10.000,00	3.597,74	40,19%
			Tierra agrícola para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o amoníaco (5D)	NA	NA	NA	NA	NA	
			Tierra agrícola y forestal para la captura/conservación de carbono (5E)	10.1.6	3.000,00	25,00%	750,00	723,00	
			Total		43.000,00	25,00%	10.750,00	4.320,74	
CE*	Gasto público total P5 (euros)			51.816.386,00	23,00%	11.917.768,78	7.165.307,00	60,12%	

M.R. PRIORIDAD 5

Prioridad	Origen del indicador	Indicador y, si procede, unidad de medida		Valor previsto en el PDR 2014-2020			Informe de ejecución 2017	
		Denominación	Desglose por media/sub-medida/operaciones que contribuyen al indicador	Para 2023 (Meta)	Para 2018 (Hito)		Valor	% respecto a 2018
				Valor	(%)	Valor		
P6	CE*	Población cubierta por los grupos de acción local	M19	761.096	95,00%	723.041	761.096	105,26%
	CE*	Nº de operaciones subvencionadas para mejorar servicios básicos a infraestructuras en zonas rurales (P6B y P6C)	7.4, 7.5.1, 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.8.1, 7.8.2	692	20,00%	138	87	62,86%
	CE*	Gasto público total P6 (euros)		143.142.591,00	32,18%	46.063.285,78	9.802.001,65	21,28%

M.R. PRIORIDAD 6

1.e) Otro elemento específico del PDR [opcional]

1.f) En su caso, contribución a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en su artículo 27, apartado 3, sobre el «Contenido de los programas», en su artículo 96, apartado 3, letra e), sobre «Contenido, adopción y modificación de los programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo», en su artículo 111, apartado 3 y apartado 4, letra d), sobre los «Informes de ejecución en relación con el objetivo de inversión en crecimiento y empleo», y en su anexo I, sección 7.3, sobre la «Contribución de los programas generales a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas», este programa contribuye a estrategias macrorregionales o de las cuencas marítimas:

- Estrategia de la UE para la región del Mar Báltico (EUSBSR)
- Estrategia de la UE para la región del Danubio (EUSDR)
- Estrategia de la UE para la región adriático-jónica (EUSAIR)
- Estrategia de la UE para la región alpina (EUSALP)
- Estrategia de la cuenca marítima atlántica (ATLSBS)

1.g) Tipo de cambio utilizado para la conversión IEA (terceros países)

--

2. AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.

2.a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación

El Plan de Evaluación recogido en el PDR de Extremadura se considera bastante genérico por lo que durante el año 2017 se iniciaron los trámites para la contratación de una empresa externa, experta en materia de evaluación y con capacidades suficientes y contrastadas, que nos asesorara en la constitución y aplicación de un Plan de Evaluación lógico, eficiente y eficaz. El objetivo era mejorar y perfilar un Plan que cubriera todas las necesidades sobre temas de evaluación y actuaciones a realizar, sistema de recogidas de datos, comunicación de resultados e implementación de conclusiones, etc.

Finalmente, en el DOE nº48, de 8 de marzo de 2018, se publica *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de los servicios de “Actualización y ejecución del Plan de Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. Anualidades 2018-2019”*.

En concreto el objeto del contrato es el siguiente:

- Análisis, revisión y actualización del Plan de Evaluación del PDR Extremadura 2014-2020. Durante el desarrollo de los trabajos se podrán proponer mejoras y modificación de dicho plan, siempre de acuerdo con la normativa vigente en materia del FEADER.
- Diseño y ejecución de un plan de trabajo 2018-2019, en materia de evaluación y seguimiento anual de acuerdo con la reglamentación de FEADER y el Plan de Evaluación del PDR Extremadura 2014-2020. Dicho plan recogerá la planificación de las distintas acciones a llevar a cabo, especificando la definición, concreción, metodología y cronología de cada una de ellas, para posteriormente, y una vez dado el visto bueno desde la Autoridad de Gestión, proceder a su ejecución. En relación con este punto las tareas a realizar son las siguientes:
 - Elaboración de protocolos de extracción de variables y diseño de métodos de recopilación de información / procedimientos.
 - Diseño de métodos, y puesta en marcha de técnicas de investigación específicas, para cálculo de indicadores de resultado y/o impacto.
 - Elaboración y redacción de manuales de indicadores de productividad, resultado e impacto. Así como asesoramiento a los gestores para la realización del cálculo de los valores anuales.
 - Establecimiento de un sistema de alertas para dar seguimiento al Marco de Rendimiento.
- Capacitación a los distintos actores intervinientes en la evaluación, incluidos los gestores del programa, mediante acciones formativas, con el fin de conseguir una mejor ejecución de los trabajos que garanticen que la evaluación se lleve a cabo de manera óptima. Este proceso está compuesto por cinco pasos, que se detallan a continuación:
 - Análisis de las necesidades: Se identificarán las habilidades y necesidades de conocimiento y desempeño de los participantes en el plan de evaluación.
 - Diseño del programa de capacitación: Se elaborará contenidos del programa: actividades de formación, diseño de manuales, folletos, etc.
 - Validación: En este paso se eliminarán los defectos del programa.
 - Aplicación: Se impartirá el programa de capacitación.
 - Evaluación: Se determinará, por medio de técnicas de evaluación, el éxito o fracaso del programa
- Redacción de contenidos a incorporar en los Informes Anuales de Ejecución 2018 y 2019 (informe ampliado), concretamente de los apartados “Avances en la ejecución del Plan de Evaluación” y

”Evaluación de la información y avances en la consecución de los objetivos del programa” (Preguntas de evaluación). Asimismo la empresa adjudicataria ofrecerá apoyo para la cumplimentación de otros apartados del PDR, como la valoración de algunos indicadores, o el análisis de medidas de fomento de la igualdad, desarrollo sostenible, etc.

- Evaluación de la Estrategia de Comunicación, que se instrumentará a través de la recopilación de información de cara a determinar la evolución de la Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020, el análisis de dicha evolución y la recopilación de indicadores de comunicación.
- Preparación de material e información necesarios para las reuniones de los Comités de Seguimiento, tanto para presentar el estado de situación de la evaluación como para dirigir la discusión en torno a los resultados de evaluación, en cada Comité o reunión que se considere.
- Desarrollo de una jornada de difusión del PDR Extremadura 2014-2020
- Evaluación ambiental: se elaborará, realizará y ejecutará, en colaboración con la Autoridad Ambiental, un Programa de Seguimiento Ambiental con su correspondiente plan de acción, con el fin de llevar a cabo un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

En la actualidad, existe propuesta de adjudicación de contrato, pero se está evaluando la solvencia técnica de la empresa.

2.b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año (en relación con lo dispuesto en la sección 3 del plan de evaluación)

La anualidad 2017 se considera la primera de ejecución real del PDR de Extremadura, que fue aprobado a finales de 2015 y en 2016 se dedicó fundamentalmente a gastos transitorios. En este sentido, en febrero de 2017, se organiza por parte de la Autoridad de Gestión una nueva reunión con los gestores del Programa para revisar los temas claves de seguimiento y evaluación del mismo, enfatizando en los indicadores de este nuevo periodo.

En concreto se trataron los siguientes temas:

- Regla N+3
- Marco de rendimiento
- Reserva de rendimiento
- Indicadores del Informe de ejecución
- Fichas de medidas

En general, durante el 2017 la Autoridad de Gestión ha cumplido con las obligaciones establecidas en la normativa comunitaria en materia de seguimiento y evaluación.

Así pues, en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento 1305/2013, elaboró el **Informe Anual de Ejecución 2016**, remitido al Comité de Seguimiento con fecha 9 de junio de 2017, y aprobado en el Comité

de Seguimiento presencial del PDR de Extremadura, celebrado el 20 del mismo mes, sin haberse recibido observaciones al respecto.

Con fecha 30 de junio de 2017, y dentro del plazo establecido reglamentariamente, se envía el IAE2016 a la Comisión Europea vía SFC. No obstante, con posterioridad, y de conformidad con los artículos 50(7) y (8), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los servicios de la Comisión desean informar a la Autoridad de Gestión de sus observaciones sobre el contenido del informe, mediante carta de 30 de agosto del año en cuestión.

En dicha carta solicitan fundamentalmente la revisión de varias tablas de indicadores, así como de algunos indicadores del Marco de Rendimiento. En cuanto al apartado 7, de Evaluación, trasladan una serie de constataciones que deberán tomarse en cuenta con vista a evaluaciones futuras.

Analizadas y trabajadas las observaciones, se da respuesta a las mismas y se envía una nueva versión del IAE2016 el 19 de octubre de 2017. Finalmente, la Comisión acepta en noviembre esta nueva versión del informe mediante carta, en la que no obstante, manifiestan que quedan pendientes algunos asuntos a tratar en el contexto de la próxima reunión anual y la siguiente modificación del PDR.

En concreto, se refieren, por un lado, a la aportación de información detallada sobre las medidas tomadas para asegurar la consecución de los objetivos del PDR, así como para garantizar el cumplimiento de la regla N+3 y la actualización de las tablas de seguimiento de convocatorias para su presentación en la próxima reunión anual del programa. Y por otro lado, se requiere la actualización del cuadro 19.2 del PDR en el marco de la próxima modificación del programa, con el objetivo de incluir un presupuesto específico indicativo para la medida M02. Ambos asuntos fueron tenidos en cuenta en su momento correspondiente.

En relación al Informe de Ejecución 2016 y para dar cumplimiento al artículo 50 del Reglamento 1303/2013, se contrató el 17 de octubre de 2016 a la empresa Ecorys España, S.L. para la elaboración de la evaluación exigida en el informe de ejecución anual presentado en 2017. En este sentido, durante la anualidad de referencia se ha trabajado de forma colaboradora con la empresa proporcionando toda la información de la que se disponía para facilitar al máximo la tarea evaluadora. Como resultado de dicho trabajo, Ecorys España, S.L, da respuesta a las preguntas de evaluación recogidas en el ***Apartado 7 del IAE2016***, y expone su labor y las conclusiones del mismo en el Comité de Seguimiento presencial de 20 de junio de 2017. Asimismo, da respuesta a los comentarios recibidos de la CE en la citada carta de 30 de agosto sobre el contenido del IAE2016.

Por otro lado, y en base al artículo 49 del Reglamento 1303/2013, se convoca ***reunión presencial del Comité de Seguimiento***, con fecha 20 de junio de 2016, y con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la anterior reunión del Comité (28/06/2016)
2. Aprobación del Informe Intermedio Anual 2016.
3. Estado de implementación del PDR 2014-2020.
 1. Regla n+3
 2. Marco de Rendimiento
4. Propuesta de modificación de los Criterios de Selección de Operaciones.
5. Modificación del PDR 2014-2020.
6. Información y publicidad.
7. Instrumentos financieros.
8. Evaluación ex post PDR 2007-2013.
9. Ajuste Fino. Zonas con Limitaciones Naturales
10. Ruegos y preguntas.

Con las conclusiones de dicho Comité se elabora acta, cuyo borrador se remite a los miembros para su revisión, no habiéndose recibido comentarios al mismo en el plazo de 10 días hábiles concedido al efecto. Cabe destacar de dicha reunión, que las autoridades del PDR presentan un grado de ejecución del programa de 10,38%, a 31 de diciembre de 2016, lo que se considera una buena ejecución si se tiene en cuenta que el 2016 es el primer año de implementación del programa, y aunque muchos de los gastos procedan de transición, se entiende que la puesta en marcha se está realizando adecuadamente. Asimismo, tras exponer los datos oportunos no consideran peligro de incumplimiento del Marco de Rendimiento ni de la regla N+3. No obstante, la CE manifiesta que si bien las previsiones de su cumplimiento a 2018 son favorables, aconseja empezar a pensar en los años siguientes para que se garantice su cumplimiento todo el periodo, y en cuanto al Marco llama la atención sobre las prioridades menos ejecutadas.

Destacamos también que se llevo a cabo una propuesta de modificación de los **Criterios de Selección de Operaciones**, como consecuencia de la propuesta de modificación del PDR en curso (diciembre 2016) y de la puesta en marcha del programa, que supuso una necesaria revisión, actualización y modificación del documento. Respetando el artículo 74 del Reglamento 1305/2013, la propuesta de modificación fue remitida a los miembros del Comité con fecha 9 de junio de 2017, y aprobada en el seno de la reunión, sin haberse recibido objeciones de los miembros del Comité.

En cuanto a la **primera propuesta de modificación del PDR (diciembre 2016)**, fue objeto de un continuo diálogo informal con la CE que motivó diversas modificaciones de la propuesta inicial por lo que se remitió un nuevo documento actualizado a los miembros del Comité de Seguimiento el 17 de marzo de 2017, que transcurrido el plazo para realizar observaciones, y tenidos en cuenta los comentarios recibidos, fue aprobada el 24 de marzo de 2017 continuándose con su tramitación ante la CE. Finalmente, esta propuesta fué aprobada en su tercera versión mediante **Decisión (CE) 5421 final, de 26 de julio de 2017**.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 51 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se celebra en Madrid, el 21 de noviembre, la reunión trilateral para el **examen anual del PDR de EXTREMADURA**, en la que se trataron los siguientes temas de interés:

1. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

(a) Estado de implementación del PDR (por medida y sub-medidas) tanto a nivel de ejecución como de convocatorias (basándose en los modelos de tablas proporcionados por los servicios de la Comisión).

(b) Mención específica de las medidas M02, M04, M07, M09, M15, M16 y M19

(c) Principales problemas encontrados en la gestión del programa y soluciones implementadas.

(d) Perspectivas de ejecución.

(e) Riesgos N+3 y de incumplimiento del marco de rendimiento (analizando cada indicador). Acciones de mitigación (si procede).

2. MODIFICACIONES EN CURSO Y PREVISIONES

3. TASA DE ERROR (RESULTADOS DE CONTROLES) Y PLANES DE ACCIÓN. ÚLTIMAS AUDITORÍAS.

4. VARIOS.

Como apreciación general, la Comisión valoró positivamente la ejecución financiera de los fondos

FEADER del PDR 2014-2020 de Extremadura, pero señaló que durante el año 2017 se había declarado menos que en el mismo periodo de 2016, y se preocupó por aquellas medidas que presentaban menor grado de ejecución. Asimismo, llamó la atención sobre los Riesgos de la N+3 y el incumplimiento del marco de rendimiento, por lo que solicitó que se le remitiera más información en relación a las convocatorias publicadas y ejecución financiera a nivel de medida y sub-medida y el avance de los indicadores del Marco de Rendimiento, que le sería enviada por la Autoridad de Gestión mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2017.

Por otro lado, y como continuación de las obligaciones de la Autoridad de Gestión, en materia de seguimiento y evaluación, del periodo de programación 2014-2020, en el último trimestre de 2017 se comienzan los trabajos preparatorios para la contratación de una empresa externa, experta en materia de evaluación y con capacidades suficientes y contrastadas, que nos asesorara en la constitución y aplicación de un Plan de Evaluación lógico, eficiente y eficaz. El objetivo era mejorar y perfilar un Plan que cubriera todas las necesidades sobre temas de evaluación y actuaciones a realizar, sistema de recogidas de datos, comunicación de resultados e implementación de conclusiones, etc.

Finalmente, en el DOE nº48, de 8 de marzo de 2018, se publica *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de los servicios de “Actualización y ejecución del Plan de Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. Anualidades 2018-2019”*.

Igualmente, en el último trimestre de 2017, el Servicio de Gestión de Fondos Europeos, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Admisnitración Pública, en cumplimiento del artículo 62.2 del Reglamento 1305/2013, ha contratado a la empresa ATA Auditores, S.L., con objeto de aportar la transparencia y verificabilidad requerida en la normativa de aplicación al cálculo de Opciones de Costes Simplificados y primas de ayuda incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, para aquellas medidas que pudieren ejecutarse mediante la empresa pública GPEX S.A.U.

Cabe destacar también, que la Autoridad de Gestión mantiene un diálogo constante con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concreto con el Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, en el desarrollo de sus tareas de Seguimiento y Evaluación. Además, se han mantenido reuniones para tratar temas claves en este sentido, fundamentalmente sobre el cálculo de indicadores. Como consecuencia de estas reuniones y del estudio de los indicadores del programa se detectan una serie de errores de cálculo o de planteamiento de los mismos, que ponen de manifiesto la necesidad de modificar el Marco de Rendimiento y el Plan de indicadores del PDR de Extremadura. De hecho, es clave para la modificación estratégica que se presenta en 2018.

En otro orden, y al amparo de la medida 20 de Asistencia Técnica, se ha desarrollado por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, acciones en pro de la mejora y la eficacia de la gestión del programa, como ha sido por ejemplo, la realización de "**Actuaciones de análisis y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020**", cuyos objetivos generales consisten principalmente en:

- Asegurar la continuidad en la implementación de las políticas de desarrollo rural.
- Sensibilizar a la población extremeña así como a determinadas entidades y sectores relacionados con el desarrollo rural, el medio ambiente y el ámbito agrario sobre el beneficio que ocasiona el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para Extremadura.
- Incrementar y mejorar la información del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

- Realizar acciones de comunicación sobre inversiones y otro tipo de actuaciones financiadas con el P.D.R. de Extremadura en medios de difusión locales, regionales y nacionales.

Asimismo, se ha realizado un **“Estudio sobre el empleo de opciones de costes simplificados en determinadas medidas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020”**, que persigue fundamentalmente:

- Incorporar, en las medidas del PDR de Extremadura 2014-2020 que resulten de interés, la metodología empleada en el establecimiento de OCS y su cálculo, para que los beneficiarios puedan conocerla de antemano.
- Reducir la carga administrativa que supone para la Administración la comprobación de la documentación relacionada con la facturas pro forma presentadas por los beneficiarios.
- Reducir el trabajo de los beneficiarios de las ayudas, al no tener que presentar las ofertas de distintos proveedores que establece la normativa de subvenciones.

También se han llevado a cabo, actuaciones más concretas allí donde se ha detectado la necesidad de solventar lagunas en la implementación del Programa, como ha sido el caso de las siguientes acciones: **“Confección de un proyecto de integración y despliegue del sistema de gestión de ayudas (SGA) del Feader en el organismo pagador de Extremadura”**, **“Apoyo técnico en la ejecución de determinadas competencias asumidas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio como Organismo Pagador de los gastos Feader en la Comunidad autónoma de Extremadura”** y, **“Apoyo para la coordinación del Plan de acción del Plan Estratégico de la fruta”**.

Por último, y dentro de la ejecución propia de cada medida, algunos gestores han puesto en marcha actividades de evaluación para mejorar la aplicación de las mismas. Es el caso de la medida 7.6.3 estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio natural (recursos naturales: cinegéticos y piscícolas), incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como iniciativas de sensibilización en materia de conservación de los ecosistemas cinegéticos y piscícolas, en la que se ha ejecutado un Plan de Acción al objeto de prevenir posibles deficiencias que pudieran producirse en la implementación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, buscando corregir con prácticas exitosas las debilidades identificadas en la ejecución de las medidas 125 y 323 del programa anterior 2007-2013.

Asimismo, la medida 13 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones, realiza a final de campaña de un informe en el que se valoran los riesgos y las dificultades que se han presentado a lo largo del procedimiento, se controlarán cuestiones como requisitos de admisibilidad, aplicaciones informáticas o importes pagados, con el objetivo de asegurar que los controles realizados son suficientes y eficaces y aseguran el cumplimiento de todos los criterios de admisibilidad establecidos.

2.c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos (en relación con lo dispuesto en la sección 4 del plan de evaluación)

Como hemos comentado en el apartado anterior, el 24 de febrero de 2017, la Autoridad de Gestión del PDR de Extremadura, se reúne con los gestores del mismo, para realizar una revisión sobre los aspectos claves del programa en materia de seguimiento y evaluación y resolver las dudas que se plantearan. En concreto se

trataron los siguientes puntos:

- Regla N+3
- Marco de rendimiento
- Reserva de rendimiento
- Indicadores del Informe de ejecución
- Fichas de medidas

Con posterioridad, y al objeto de recabar información para la redacción del Informe de Ejecución Anual, se remite a los gestores, en marzo de 2017, la Ficha de medida elaborada por la Autoridad de Gestión, en la que solicitaba otra información de interés sobre la marcha de cada una de las medidas: breve descripción de las operaciones, contribución a la consecución de los hitos, principales problemas surgidos, actuaciones de información y publicidad, así como de evaluación, etc.(Imágenes adjuntas).

Junto con esta ficha, se les envía el documento Excel de “Tablas del Informe” y la guía “SFC2014 EAFRD AIR technical guidance” como soporte para la cumplimentación de dichas tablas. El documento Excel se les remite una vez filtrado y adaptado al PDR de Extremadura aprobado.

Tras la presentación del IIA2016 a través de SFC, se recibe en agosto carta de observaciones de la CE, en la que se destaca fundamentalmente la revisión del cálculo de algunos target. Esto origina una nueva reunión (19 de septiembre de 2017), esta vez con el Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, para sentar las bases de cómo abordar el cálculo de estos indicadores y poder dar respuesta a las observaciones de la CE. Derivado de esta reunión, y de cara a facilitar esta tarea a los gestores en informes posteriores, la Autoridad de Gestión elaboró y remitió a los gestores (Septiembre 2017), a través del servicio de Coordinación del Organismo Pagador, una Guía de Indicadores, en la que se recopilan por medida y submedida los indicadores a aportar (adjuntamos carátula).

Se celebraron en 2017 dos reuniones más sobre Seguimiento y Evaluación centradas fundamentalmente en el cálculo de los indicadores, el 28 de septiembre y el 20 de octubre de 2017. Como consecuencia de estas reuniones y del estudio de los indicadores del programa se detectan una serie de errores de cálculo o de planteamiento de los mismos, que ponen de manifiesto la necesidad de modificar el Marco de Rendimiento y el Plan de indicadores del PDR de Extremadura. De hecho, es clave para la modificación estratégica que se presenta en 2018.

En otro orden, podemos hablar también de la aplicación informática Sifoex 2014-2020, sistema de información de fondos comunitarios de Extremadura, que es una herramienta informática utilizada como soporte de los Sistemas de Gestión y Control de los diversos fondos europeos gestionados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dicha aplicación contiene los datos contables del Sistema Informático Contable de la CAEX (SICCAEX), almacenándolos e imputándolos en las actuaciones que va a desarrollarse según la estructura de los diversos Programas Operativos y PDR, sobre los que, con carácter previo a su certificación, se le practican las verificaciones administrativas y sobre el terreno, en ejecución de los Planes de Control Anual.

Por otro lado, en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio utiliza cada vez más la aplicación informática Besana, una herramienta interna de gestión de las ayudas FEADER 2014-2020

(no SIGC), que, entre otras cosas, puede facilitar la recopilación de los datos necesarios para reportar una información rápida y eficaz sobre la aplicación del Programa.

JUNTA DE EXTREMADURA



Informe de ejecución AÑO N
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014-2020

Datos Generales			
Gestor			
Medida			
Focus Área			
Focus Area adicional	Importante hacer clasificación del efecto adicional para poder cumplimentar la tabla B4, por tanto hay que establecer a qué FA se afecta indirectamente		
Anualidad		Fecha de envío	

Información general	
Cambios en las condiciones generales que tengan efectos directos en las condiciones de aplicación del Programa	
Cambios en las políticas comunitarias y nacionales que afecten a la coherencia entre la intervención FEADER y otros instrumentos financieros.	

Análisis de operaciones ejecutadas o en ejecución	
Datos financieros	Ejecución financiera de la medida, submedida o actuación, según el caso, una declaración de los gastos efectuados y declarados. Se centrará en los gastos públicos efectuados, así como las recuperaciones financieras y las correcciones presentadas por los Estados miembros durante el año natural anterior.

Ficha 1

--	--

Tablas de indicadores	Se remiten las tablas que afectan a cada medida y se adjunta guía explicativa de los indicadores
------------------------------	--

Breve descripción de las operaciones realizadas durante la anualidad	Descripción de las operaciones en relación a los datos aportados en las tablas de indicadores A y B. Centrarse en las actuaciones más destacadas. Importante indicar la contribución al Focus Area en el que se encuadra. (Aprox 1000 caracteres)
---	---



Explicación de la contribución de las operaciones a la consecución de los objetivos (hitos)	Datos fundamentales sobre los logros hacia los hitos fijados en el marco de rendimiento. (Aprox 500 caracteres)
--	---

Otra información de relevancia	Información adicional sobre la ejecución de la actuación, datos relevantes, Decretos (número de solicitudes aprobadas, bajas, etc), órdenes, contratos, etc
---------------------------------------	---

Principales problemas surgidos y la manera como han sido resueltos	Realizar un análisis cualitativo de la ejecución para poner de manifiesto los problemas de ejecución de la actuación, sobre todo en aquellas con un peso financiero importante.
---	---

Evaluación



Actuaciones de evaluación emprendidas

--

Información y publicidad

Actuaciones de información y publicidad

--

Cumplimiento de los principios establecidos en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento 1303/2013

Igualdad de oportunidades

(Aprox. 500 caracteres)

--

Desarrollo sostenible

(Aprox. 500 caracteres)

--

El papel de los socios mencionados en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de la aplicación del Programa

(Aprox. 500 caracteres)

--

Fecha del informe:

Página 3 de 4

Ficha 3



GUÍA DE INDICADORES

2.d) Lista de las evaluaciones completadas, incluidas las referencias al lugar donde se hayan publicado en línea

Editor/redactor	Servicio de Gestión de Fondos Europeos
Autor(es)	Servicio de Gestión de Fondos Europeos
Título	Informe de ejecución anual 2015
Resumen	<p>Aunque este informe no recoge una evaluación propiamente dicha, puesto que solo se exige en 2017 y 2019, en general, los informes de ejecución son un instrumento para valorar el ritmo de ejecución de las medidas, detectar problemas que surjan y poder dar soluciones para mejorar la implementación del programa.</p> <p>Por otro lado, sobre el Informe de Ejecución 2015, indicar que en la información contenida en el mismo no se hace referencia a cantidades pagadas, al no haberse realizado pagos durante la anualidad 2015 correspondientes al periodo de programación referenciado; por tanto, la información se refiere exclusivamente a importes comprometidos. Los compromisos de gasto adquiridos en el año de referencia en relación a las distintas medidas se detallan a continuación, con indicación de los compromisos correspondientes a gastos transitorios del anterior programa operativo.</p>
URL	http://www.juntaex.es/ddgg002/66

Editor/redactor	Servicio de Gestión de Fondos Europeos /Ecorys España, S.L
Autor(es)	Servicio de Gestión de Fondos Europeos /Ecorys España, S.L
Título	Informe de ejecución anual 2016./ Apartado 7
Resumen	<p>El informe de ejecución 2016 recoge de forma general las actuaciones de evaluaciones propias de la implementación del programa y llevadas a cabo por la Autoridad de gestión. Asimismo, al tratarse el informe de 2016, de un informe ampliado, se contrata a una empresa independiente, en concreto, Ecorys España, S.L, para dar respuesta a las preguntas de Evaluación del Apartado 7 de Informe.</p>
URL	http://www.juntaex.es/ddgg002/66

Editor/redactor	Regio Plus Consulting
Autor(es)	Regio Plus Consulting

Título	Evaluación A Posteriori del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2007-2013 Diciembre de 2016
Resumen	<p>La evaluación ex post es una evaluación sobre el impacto de un Programa de Desarrollo Rural una vez que se ha completado. Se lleva a cabo en un punto en el que es posible evaluar los impactos y el valor añadido de la financiación del programa, tanto a nivel de la UE como del programa.</p> <p>La evaluación ex post también ofrece la oportunidad de ver si la política fue diseñada e implementada apropiadamente para atender las necesidades más relevantes en el área del programa. La evaluación ex post es una herramienta de aprendizaje de políticas que permite utilizar los resultados de la evaluación para mejorar el diseño, la calidad y la aplicación de la política en el futuro.</p>
URL	http://www.juntaex.es/ddgg002/45

Editor/redactor	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Autor(es)	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Título	Evaluación ex ante de un nuevo instrumento financiero plurirregional para los Fondos FEADER 2014 2020
Resumen	<p>Para la puesta en marcha de nuevos instrumentos, el artículo 37, apartado 2, del Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento de Disposiciones Comunes o RDC) establece como requisito la realización de una evaluación ex ante que asegure que el uso de instrumentos financieros en los programas se basa en elementos objetivos, estudiando si existen disfunciones en el mercado financiero que justifiquen la intervención pública. El análisis de la evaluación se ha centrado, por tanto, en las explotaciones y empresas de tamaño medio o reducido (pymes), mientras que para la cuantificación del déficit de financiación se ha considerado a las cinco CCAA que hasta el momento han expresado su intención de participar en el nuevo instrumento financiero: Aragón, Castilla y León, Castilla - La Mancha, Extremadura y Región de Murcia.</p>
URL	http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/

2.e) Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación

La única evaluación realizada y completada en 2017 es la exigida en el artículo 50 del Reglamento 1303/2013, para la que se contrató el 17 de octubre de 2016 a la empresa Ecorys España, S.L.

La Sección 7 del Informe Anual de Ejecución, que debe presentarse en 2017 y 2019, se utiliza para cuantificar los logros del Programa a través de la valoración de los indicadores de resultado y las preguntas de evaluación. Se trata fundamentalmente, de dar respuesta a las preguntas comunes de evaluación establecidas en el Anexo V del Reglamento de Ejecución 808/2014 y para lo que el *Helpdesk Europeo de Evaluación para Desarrollo Rural* publicó una Guía sobre el “Análisis de los Resultados de los PDRs: Cómo prepararse para informar sobre evaluación en 2017”.

En este sentido, durante la anualidad de referencia se ha trabajado de forma colaboradora con la empresa contratada proporcionando toda la información de la que se disponía para facilitar al máximo la tarea evaluadora. Como resultado de dicho trabajo, Ecorys España, S.L, da respuesta a las preguntas de evaluación que se recogen a continuación, recogidas en el *Apartado 7 del IAE2016*, extrayendo de su trabajo una serie de conclusiones y recomendaciones, que se adjuntan en imágenes.

PEC5 ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional? (FA 2b)

PEC6 ¿En qué medida las intervenciones del PDR han contribuido a mejorar la competitividad de los productores primarios subvencionados integrándolos más en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadiendo valor a los productos agrícolas, promocionando los mercados locales y los circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales? (FA 3a)

PEC8 ¿ En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la restauración, preservación y mejora de la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000, zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos? (FA 4a)

PEC10 ¿En qué medida las intervenciones del PDR han apoyado la prevención de la erosión del suelo y la mejora de su gestión? (FA 4c)

PEC19 ¿En qué medida las sinergias entre las prioridades y ámbitos de interés han mejorado la eficacia del PDR?

PEC20 ¿En qué medida la asistencia técnica ha contribuido a la consecución de los objetivos fijados en el artículo 59 del Reglamento (UE) N°1303/2013 y en el artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) N°1305/2013?

Asimismo, la empresa expone su labor y las conclusiones del mismo en el Comité de Seguimiento presencial de 20 de junio de 2017, en el que se aprueba el Informe de ejecución 2016, con su Apartado 7 de evaluación, y sin que se recibieran observaciones al mismo.

Dicho informe es remitido a la Comisión Europea a través del SFC con fecha 30 de junio de 2017, no obstante, con posterioridad, y de conformidad con los artículos 50(7) y (8), del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los servicios de la Comisión desean informar a la Autoridad de Gestión de sus observaciones sobre el contenido del informe, mediante carta de 30 de agosto del año en cuestión.

En dicha carta solicitan fundamentalmente la revisión de varias tablas de indicadores, así como de algunos indicadores del Marco de Rendimiento. En cuanto al apartado 7, de Evaluación, trasladan una serie de constataciones que deberán tomarse en cuenta con vista a evaluaciones futuras.

En este sentido, al tenerse en cuenta las observaciones se procura también dar respuesta a las constataciones de la Comisión sobre Evaluación de la siguiente forma:

“Por lo que se refiere a la sección 7 relativa a la evaluación, se trasladan las constataciones siguientes, que deberán tomarse en cuenta con vista a evaluaciones futuras:

1. Las preguntas comunes de evaluación (PEC) 4, 11, 15, 17 deberían haberse respondido, ya que las medidas relacionadas se han implementado y presentan ejecución. Además, la pregunta PEC 20 se ha respondido parcialmente.

La empresa evaluadora contratada al efecto nos comunica que en el momento de la realización de la evaluación, tal y como indicaron en el documento, se incluyeron las que tenían más de un 10% de ejecución.

2. Los indicadores comunes de resultado relacionados con las preguntas PEC nº6, 8 y 10 no han sido cuantificados o no han sido empleados para dar respuesta a dichas preguntas, y 3. Los valores netos para el indicador de resultados R2 no han sido calculados

La empresa evaluadora contratada al efecto nos comunica que no se disponía de dicha información, y la Autoridad de Gestión lo tendrá en cuenta para futuras evaluaciones.

4. Los métodos de evaluación para las preguntas PEC 6, 10 y 20 están únicamente previstos para el futuro. Los métodos de evaluación para la pregunta PEC 19 no son del todo adecuados y esto da lugar al problema de una base analítica débil para responder a las PEC respectivas.

La empresa evaluadora contratada al efecto nos comunica que, en caso de ser contratada de nuevo, se pueden plantear nuevos métodos de evaluación. Por su parte, la Autoridad de gestión lo tendrá en cuenta de cara al futuro.

5. La secuencia lógica entre hallazgos en las respuestas de evaluación y las conclusiones y recomendaciones en el caso de las PEC 10 y 20 no es suficientemente clara.

La empresa evaluadora contratada al efecto nos comunica que en relación con la PEC 10, la secuencia lógica entre hallazgos en las respuestas de evaluación y las conclusiones y recomendaciones es vaga, pues la única conclusión que se puede obtener respecto a la pregunta de evaluación es que no se han obtenido datos suficientes para desarrollar conclusiones y recomendaciones significativas. Por ello proponen una nueva redacción que ha sido incluida en el apartado correspondiente.

5. Respuesta a la pregunta de evaluación

Las medidas relacionadas con la pregunta de evaluación han sido ejecutadas en un grado bajo, aunque proporcional al periodo de programación completo. Sin embargo, los datos disponibles no permiten responder de forma significativa a la pregunta de evaluación, ya que solo se conoce el número de explotaciones y hectáreas beneficiarias de las medidas, sin ningún dato más. Al analizar el decreto 8/2016 de la Junta de Extremadura, que regula las convocatorias para la obtención de las ayudas de la

medida 13 del PDR, la única mención a las formas de manejo agrario que deberían asegurar la protección contra la erosión es ambigua: “Comprometerse a ejercer agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrícolas habituales, adecuadas a las características agrarias de la localidad, compatibles con el medio ambiente y de mantenimiento del campo y el paisaje”, y en ningún caso asegura que las entidades beneficiarias vayan a cumplir con el objetivo de la presente Área de Interés. A pesar de que se ha aportado un procedimiento de control de las buenas prácticas mencionadas, al no estar éstas definidas en ningún documento (incluido el decreto 8/2016) el seguimiento y control de las prácticas de manejo en explotaciones beneficiarias resulta insuficiente y, en último término, potencialmente arbitrario.

Respecto a la PEC20, se adjunta (Anexo III) un nuevo modelo de ficha relativa a la PEC20 que reformula los apartados 5 (respuesta a la pregunta de evaluación) y 6 (conclusiones y recomendaciones), para tratar de clarificar la secuencia lógica entre hallazgos en las respuestas de evaluación y las conclusiones y recomendaciones. Asimismo, se han corregido estos apartados en el informe.”

Así pues, la Autoridad de Gestión remite carta de respuesta y una nueva versión del IIA2016 el 19 de octubre de 2017. Finalmente, la Comisión acepta en noviembre esta nueva versión del informe mediante carta, en la que, en relación a la evaluación, comenta que confía en una mejora substancial en el tratamiento de las preguntas de evaluaciones comunes en el futuro, basándose a las respuestas facilitadas al respecto

Conclusión	Recomendación
C.1 Se ha ejecutado una proporción muy reducida del presupuesto previsto.	R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias
C.2 Se han obtenido muy pocos datos respecto a los indicadores de evaluación de este Área de Interés	R.2 Será necesario realizar un mayor esfuerzo de recogida y sistematización de datos relativos a las operaciones realizadas, especialmente en cuanto a la caracterización de los beneficiarios y el análisis de los impactos generados.

P5. FA2B

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTION N° 6 – FA 3A

Conclusión	Recomendación
<p>C.1 Se ha ejecutado una proporción muy reducida del presupuesto previsto en la mayoría de las acciones.</p>	<p>R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias</p>
<p>C.2 Se han obtenido muy pocos datos respecto a los indicadores de evaluación de este Área de Interés</p>	<p>R.2 Será necesario realizar un mayor esfuerzo de recogida y sistematización de datos relativos a las operaciones realizadas, especialmente en cuanto a la caracterización de los beneficiarios y el análisis de los impactos generados.</p>
<p>C.3 Se ha ejecutado una proporción considerable del presupuesto total contemplado para la medida 4.2.1 (37,36%), sin que se haya orientado al grupo objetivo de la presente Área de Interés (el sector primario), sino orientado exclusivamente al sector secundario (agroindustria).</p>	<p>R.3Será necesario establecer criterios claros en las subvenciones incluidas en esta medida, de cara a asegurar que el beneficio de la misma se orienta de forma principal al sector primario.</p>

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTION N° 8 – FA 4A

Conclusión	Recomendación
C.1 Se ha ejecutado una proporción muy reducida del presupuesto previsto.	R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias
C.2 Se han obtenido muy pocos datos respecto a los indicadores de evaluación de este Area de Interés	R.2 Será necesario un mayor esfuerzo en la recogida y sistematización de datos, tanto cualitativos como cuantitativos, para una evaluación fiable y efectiva.
C.3 Se han detectado sinergias negativas potenciales entre algunas submedidas incluidas en este Area de Interés	R.3 Será necesario vigilar estas sinergias negativas potenciales, así como introducir en las convocatorias criterios estrictos de elegibilidad de prevengan y corrijan estos potenciales riesgos, especialmente en aspectos de conservación, apicultura, agricultura ecológica, ganadería extensiva y ecosistemas de alto valor natural.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTION N° 10 – FA 4C

Conclusión	Recomendación
<p>C.1 Se ha ejecutado una proporción muy reducida del presupuesto previsto en la mayoría de las acciones.</p>	<p>R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias</p>
<p>C.2 Se han obtenido muy pocos datos respecto a los indicadores de evaluación de este Área de Interés</p>	<p>R.2 Será necesario realizar un mayor esfuerzo de recogida y sistematización de datos relativos a las operaciones realizadas, especialmente en cuanto a la caracterización de los beneficiarios y sus formas de manejo, y más en concreto respecto a datos reales de evolución de la erosión en explotaciones beneficiarias.</p>
<p>C.3 Los criterios de elegibilidad de los beneficiarios no están suficientemente definidos, especialmente respecto a las prácticas de manejo a desarrollar para ser perceptor.</p>	<p>R.3 Definir con más detalle, y en base a investigación general e investigación aplicada al contexto local y el tipo de explotaciones a apoyar, los criterios de manejo para poder percibir la ayuda. Y definir mejor las formas y criterios de control de las explotaciones perceptoras.</p>

P10.FA4C

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTION Nº 19 – SINERGIAS PRIORIDADES Y FA

Conclusión	Recomendación
C.1 Se ha ejecutado una proporción muy reducida del presupuesto previsto en la mayoría de las acciones.	R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias
C.2 Se han identificado sinergias negativas en cuanto a las ZD y ZM y grupos prioritarios como jóvenes y mujeres	R.2 Será necesario realizar un mayor esfuerzo en los criterios de priorización de beneficiarios planteados en las convocatorias de ayudas, de cara a asegurar que las sinergias son positivas respecto a los territorios y grupos sociales prioritarios.
C.3 Las sinergias entre Areas de Interés son reducidas	R.3 Será necesario realizar un mayor esfuerzo en los criterios de priorización de beneficiarios planteados en las convocatorias de ayudas, de cara a asegurar que se maximizan las sinergias positivas entre Áreas de Interés.

P19 SINERGIAS

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CUESTION Nº 20 – ASISTENCIA TÉCNICA

Conclusion	Recommendation
C.1 No se ha ejecutado el presupuesto previsto para la medida.	R.1 Acelerar y agilizar la tramitación de las correspondientes convocatorias

P20 AT

2.f) Descripción de las actividades de comunicación realizadas en relación con la publicación de las conclusiones de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación)

Se hará referencia al plan de evaluación y se describirán las eventuales dificultades encontradas en la ejecución, junto con las soluciones adoptadas o propuestas.

Fecha / período	01/01/2014 - 31/12/2017
Título de la actividad de comunicación / del evento y tema de las conclusiones de la evaluación debatidas o divulgadas	Difusión de la información y documentación relativa a los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Organizador general de actividad/evento	Secretaría General de Presupuestos y Financiación
Canales de información/formato utilizados	Página web de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación
Tipo de público destinatario	Público en general
Número aproximado de partes interesadas a las que se ha llegado	11159
URL	http://www.juntaex.es/ddgg002/45

Fecha / período	18/02/2016
Título de la actividad de comunicación / del evento y tema de las conclusiones de la evaluación debatidas o divulgadas	Primer Comité de Seguimiento del PDR de Extremadura 14-20
Organizador general de actividad/evento	Secretaría General de Presupuestos y Financiación
Canales de información/formato utilizados	Correo electrónico
Tipo de público	Miembros del Comité de Seguimiento, no obstante como los miembros son

destinatario	entidades representativas de distintos sectores de la sociedad, se debe valorar el efecto multiplicador de dicha reunión.
Número aproximado de partes interesadas a las que se ha llegado	15
URL	No aplica

Fecha / período	28/06/2016
Título de la actividad de comunicación / del evento y tema de las conclusiones de la evaluación debatidas o divulgadas	Segundo Comité de Seguimiento del PDR de Extremadura 2014-2020
Organizador general de actividad/evento	Secretaría General de Presupuestos y Financiación
Canales de información/formato utilizados	Correo electrónico
Tipo de público destinatario	Miembros del Comité de Seguimiento, no obstante como los miembros son entidades representativas de distintos sectores de la sociedad, se debe valorar el efecto multiplicador de dicha reunión
Número aproximado de partes interesadas a las que se ha llegado	15
URL	No aplica

Fecha / período	20/06/2017
Título de la actividad de comunicación / del evento y tema de las conclusiones de la evaluación debatidas o divulgadas	Tercer Comité de Seguimiento del PDR de Extremadura 2014-2020
Organizador general de	Secretaría General de Presupuestos y Financiación

actividad/evento	
Canales de información/formato utilizados	Correo electrónico
Tipo de público destinatario	Miembros del Comité de Seguimiento, no obstante como los miembros son entidades representativas de distintos sectores de la sociedad, se debe valorar el efecto multiplicador de dicha reunión.
Número aproximado de partes interesadas a las que se ha llegado	15
URL	No aplica

2.g) Descripción del seguimiento de los resultados de la evaluación (en relación con lo dispuesto en la sección 6 del plan de evaluación)

Se hará referencia al plan de evaluación y se describirán las eventuales dificultades encontradas en la ejecución, junto con las soluciones adoptadas o propuestas.

Resultado de la evaluación pertinente para el seguimiento (describa la conclusión y mencione la fuente entre paréntesis)	En cuanto a las conclusiones y recomendaciones derivadas de las preguntas de evaluación incluidas en el Apartado 7 del IIA2016, se tendrán en cuenta para mejorar la gestión y ejecución del PDR de Extremadura. Asimismo, serán tenidas en cuenta las observaciones de la CE para mejorar el tratamiento de las preguntas de evaluaciones comunes en el futuro.
Seguimiento llevado a cabo	Para todo ello, se dará traslado de las mismas a un empresa de evaluación de contrastada experiencia para que se encargue de la evaluación y seguimiento del programa en este sentido. De hecho, y como hemos comentado en apartados anteriores, el procedimiento de contratación está a punto de finalizar.
Autoridad responsable del seguimiento	Autoridad de gestión

3. CUESTIONES QUE AFECTAN AL RENDIMIENTO DEL PROGRAMA Y MEDIDAS ADOPTADAS

3.a) Descripción de las medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución del programa

El principal problema ha sido, como venimos comentando en diversos apartados del presente informe es que el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 fue aprobado con fecha 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de la Comisión C(2015) 8193 final. Esta situación ha provocado que el gasto con cargo a este Programa se haya iniciado en el año 2016, dos años después de la fecha estimada de inicio, con los inconvenientes que ello supone. Además, en 2016 las medidas comienzan a ponerse en marcha, y lo que se certifica realmente son gastos transitorios, siendo en 2017 cuando empiezan a pagarse realmente gastos del periodo 14-20.

Dentro de los principales problemas encontrados en la puesta marcha de las medidas en el actual periodo de programación, destacamos el desarrollo de una nueva herramienta informática para la gestión durante el periodo 2014-2020. Asimismo, en la implementación del programa los gestores señalan los problemas comunes derivados de la propia Administración, como son los retrasos en las publicaciones de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias, o los largos procedimientos administrativos en el caso de las inversiones.

Asimismo, la tardanza en la aprobación de un documento definitivo de los Criterios de Selección de Operaciones (1 de junio de 2016) también supuso el retraso de algunas actuaciones puesto que dio lugar a modificaciones.

Por otro lado, se produjo una demora en la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2016. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2016 fueron aprobados mediante la Ley 3/2016, de 7 de abril publicada en el DOE de 8 de abril de 2016. Esta situación, junto con los trámites necesarios tras la aprobación de la citada Ley, ha provocado que se haya dilatado la ejecución de los gastos. Y de igual forma ocurrió con los presupuestos de 2017, aprobados por la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 (DOE de 28 de enero 2017).

También, para dar cumplimiento al punto 6 del artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha incluido un trámite administrativo previo en el que la Secretaría General de Presupuestos y Financiación emitirá un informe, que tendrá carácter vinculante, y que se pronunciará sobre la adecuación de las actuaciones cuyos gastos se prevea imputar a cada uno de los proyectos presupuestarios cofinanciados, a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, y sobre la congruencia de dicha finalidad con la denominación de los mencionados proyectos presupuestarios. Además, cuando estos proyectos presupuestarios contengan gastos que se materialicen a través de transferencias o subvenciones, los órganos gestores también deberán solicitar un informe a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras o del instrumento jurídico equivalente donde se establezcan sus condiciones. Dicho informe, que tendrá carácter vinculante, se pronunciará sobre la adecuación del ámbito subjetivo y objetivo de las ayudas a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, así como sobre la adaptación de la forma de justificación a las normas previstas en los artículos 66 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos. Esto ha supuesto también una demora en la ejecución del gasto.

Por último, la espera de la aprobación del Reglamento(UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 relativo a

la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) n.o 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) n.o 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) n.o 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) n.o 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, publicado en el Diario de la Unión Europea el 29 del 12 de 2017, ha retrasado la ejecución de algunas medidas, como ha sido el caso de la medida 2.1.1. Beneficiarse de los servicios de asesoramiento.

En cuanto a problemas concretos en la implementación de medidas, podemos hablar por ejemplo de la *medida 3.1. Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad* que acusa que, pese a que se trata de una medida que ya existía en el periodo anterior, los cambios en las condiciones para su concesión han sido tan significativos que consideran que la gestión es totalmente distinta.

Por su parte, el gestor de la medida *4.1.1 Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios*, ha detectado problemas en las propias bases reguladoras de las ayudas, con una configuración de un tipo muy concreto de beneficiario lo que ha propiciado pocas solicitudes y pocos solicitantes que realmente cumplan los requisitos.

En cuanto a las medidas que conllevan obras o inversiones en infraestructuras como es el caso de la medida *4.1.3 Implantación de sistemas eficientes de riego*, se debe tener en cuenta que los plazos de ejecución son lentos, sobrepasando el año. De igual forma, podemos hablar por ejemplo que en las medidas de carácter ambiental su ritmo de ejecución está condicionado por el cumplimiento de requisitos previos en cuanto a autorizaciones ambientales como en la *4.2.2 Comercialización de bovinos en común*.

La medida *4.3.5. Caminos Rurales* acusa su retraso a la tardanza en la aprobación de lo Criterios de Selección de operaciones, no pudiendo determinar como elegibles las operaciones hasta que no fuese aprobado dicho documento, en junio de 2016. Por otro lado, al tratarse de inversiones en obras públicas, estas no pueden llevarse a cabo hasta no contar con todos los permisos preceptivos necesarios y cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los procedimientos regulados en el Real Decreto - Ley 3/2011.

En su caso, la medida *6.1 Creación de empresas para los jóvenes agricultores* lleva implícito un largo procedimiento administrativo que conduce a la aprobación de un expediente, a lo que se suma los 9 meses que se le conceden al joven para ejecutar el plan empresarial en el año inicial, por lo que desde la presentación de la solicitud por parte del titular hasta su correcta certificación y pago pasa más de un año en el caso más favorable. Todo ello, unido a la aplicación de la concurrencia competitiva en la convocatoria 2017, ha hecho que no se hayan podido enviar todas las propuestas provisionales de la convocatoria 2017.

Por su parte, el gestor de las *medida 6.4 Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas* y *8.6.3 Promover la elaboración y ejecución de nuevos planes técnicos con valorización energética de la biomasa*, ha explicado detalladamente los problemas encontrados en la gestión de sus medidas. Así, expone que estas medidas, cuya gestión tiene encomendada la Dirección General de Industria, Energía y Minas, han tenido que ser adaptadas a los nuevos objetivos que esta Dirección General se ha marcado con la aplicación de los fondos a éstas asignados, en base a los cuales se pretende incentivar las inversiones contempladas en proyectos de economía circular, con el fin de que los productos y recursos mantengan su utilidad y valor el mayor tiempo posible, de modo que todos los residuos se conviertan en la base de un nuevo ciclo de la materia, con menor consumo de energía, mayor eficiencia y menores emisiones de gases de efecto invernadero y, en general, con menores costes económicos y ambientales.

Para el cumplimiento de los citados objetivos, se ha optado, en concreto, por el apoyo a las iniciativas

encaminadas a aumentar y mejorar la utilización de la biomasa de forma económica, **mediante el fomento de nuevos establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa forestal y de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal**, su ampliación o mejora, así como la adaptación de otros establecimientos industriales para esa finalidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, dichas medidas, han tenido que sufrir una serie de adaptaciones a los nuevos objetivos marcados, para lo cual se han tenido que realizar las siguientes actuaciones:

- Modificación del Programa Operativo, a efectos de eliminar el condicionante general de que las actividades objeto de las ayudas deban ser previas a las transformaciones industriales, por ser incongruente con las actuaciones posibles, que por su naturaleza requieren de dicha transformación.
- Modificación de los criterios de selección para su adecuación al nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.
- Nueva propuesta de modificación del Programa Operativo, actualmente en fase de aprobación. Dicha modificación se ha planteado a efectos de:
 - Eliminar el uso de instrumentos financieros, por no preverse una demanda suficiente por parte de los posibles beneficiarios.
 - Modificar la condición de beneficiario, con motivo del nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.
 - Modificar los indicadores inicialmente propuestos con motivo del nuevo tipo de actuaciones a desarrollar.
 - Adecuar la medida a los nuevos criterios de selección aprobados.

Por otro lado, las bases reguladoras que establecerán las condiciones para la concesión de las ayudas para estas actuaciones, tuvieron que ser notificadas con fecha 24 de octubre de 2017 a la Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a efectos de obtener la correspondiente autorización y conformidad de adecuación a las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales 2014-2020.

A este respecto con fecha 20 de diciembre de 2017 se recibió por parte de la Sección de legislación Agrícola y Procedimiento, de la Comisión Europea, escrito requiriendo aclaraciones complementarias a la notificación realizada, que fueron contestadas por esta Dirección General con fecha 26 de enero de 2018, tras lo cual se volvió a recibir con fecha 26 de marzo de 2018 nuevo escrito, esta vez por la sección de Mercados y asuntos, del referido Organismo, indicando la no posibilidad de aplicar las citadas Directrices a las ayudas notificadas, por considerar el objetivo principal de la medida la producción de energía (biocarburantes avanzados), y solicitando la valoración por parte del órgano gestor, de su encuadre en el Reglamento General de Exención por Categorías («RGEC») de 2014, y en particular del artículo 41 (ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables).

A efectos de aclarar las consideraciones planteadas, y tras varias conversaciones telefónicas e intercambio de correos electrónicos con dicho organismo, con fecha 3 de mayo de 2018 se remitió escrito a la Comisión exponiendo nuestras consideraciones al respecto de su nuevo planteamiento, el cual ha sido recientemente contestado con fecha 17 de mayo de 2018, solicitando de nuevo una serie de aclaraciones a efectos de poder valorar el encuadre de las medidas, esta vez dentro de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020, cuestiones que han sido ya valoradas por esta Dirección General, y que

se remitirán en breve a la Comisión, a efectos de obtener su aprobación.

Por este motivo las bases reguladoras, que actualmente se encuentra en fase de trámites previos a su aprobación, se están adaptando a los nuevos requerimientos planteados por la Comisión, a efectos del cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020.

Asimismo en lo que respecta a la medida 8.6.3, teniendo en cuenta al escaso impacto que provoca en la ejecución global de los fondos, por el bajo importe a dicha medida asignado, se ha optado por no convocar las ayudas con destino a las actuaciones en esta propuestas, a la espera de que se convoquen las correspondientes a la medida 6.4, considerando, en función de la demanda de ayudas que se produzca en esta última, la posibilidad de transferir los fondos asignados a dicha medida, a la medida 6.4, consiguiendo con esto un mayor grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Por los motivos anteriormente expuestos, no ha sido viable convocar hasta la fecha las correspondientes convocatorias de ayudas en base a las medidas 6.4 y 8.6.3. No obstante, en lo referente a la medida 6.4, se prevé que la correspondiente convocatoria pueda aprobarse a principios del segundo semestre del año 2018, dotándose ésta con la cantidad total asignada a dicha medida 6.4 (12.143.443 €).

En otro orden, existen problemas muy concretos ligados a la propia naturaleza de las medidas como es el caso de la *medida 7.8.2. Trashumancia*, que debido a la fecha de la trashumancia y la obligación de realizar control sobre el terreno, no ha sido posible tramitar los pagos antes de la finalización del ejercicio 2017.

El gestor de la medida *9.1. Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal* apunta, que en su caso, el principal problema ha sido que no pudieron publicar el decreto debido a una consulta necesaria para la aplicación y viabilidad de la gestión de la medida que hasta 2107 no ha sido resuelta.

En relación a las medidas *10.1 Agroambiente y clima* y *11 Agricultura ecológica* los principales inconvenientes surgen de la dificultad de ajustar los plazos establecidos en la gestión, con la disposición de los datos necesarios para la realización de los cruces informáticos, ya que están implicados distintos Servicios de la Consejería en su gestión, lo que hace que tengamos que esperar a sus certificaciones de expedientes para poder realizar entre otras acciones, todo lo referente al cruce informático, si bien cada año se avanza en una coordinación más eficaz por parte de todos.

Se han producido cambios en aplicaciones informáticas para el control fiscal de los administrados, tanto a la hora de conceder una ayuda como a la hora del pago. La puesta a punto de estas aplicaciones ha originado retrasos en la gestión de las ayudas. De igual forma, la puesta en marcha de una graduación de incumplimiento de criterios y compromisos de las diferentes operaciones, así como la tipificación de incumplimiento, ha llevado a realizar determinados ajustes en la aplicación informática derivados de la forma de gestionar la ayuda, que han supuesto retrasos a la hora de resolver y pagar expedientes

Y en la submedida *10.1.6 Ayuda a la agricultura de conservación en zonas de pendiente* se pone de manifiesto la complejidad de la gestión de una ayuda en la que los beneficiarios adquieren un compromiso durante cinco años, lo cual retrasa considerablemente la tramitación de la ayuda.

El gestor de la medida 16 Cooperación, una medida nueva, explica que el elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria abierta en 2016 (72 solicitudes) ha hecho que no se pudieran atender todas las solicitudes con el crédito presupuestario con el que se contaba, por lo que prevemos una nueva convocatoria para la creación de nuevos Grupos Operativos.

Por otra parte, para minimizar el riesgo de que los proyectos no se ejecuten por falta de financiación, se ha

propuesto en la última modificación del PDR de Extremadura 2014-2020 la previsión de realizar pagos parciales a lo largo de la ejecución de los proyectos y se ha modificado la composición del Comité de Evaluación.

Por último, la metodología Leader, en la que debe tenerse en consideración que para la puesta en marcha de la medida 19 concurren circunstancias especiales derivadas de la necesaria coordinación con otras administraciones locales y con los participantes privados, se deberá tener en cuenta que el procedimiento de preselección de los Grupos de Acción Local no se inició hasta finales de la anualidad 2015, fecha en la que se aprobó el PDR de Extremadura. Dicho procedimiento, incluye plazos de solicitud y de consulta con las organizaciones candidatas, así como la adaptación de las mismas a los nuevos requerimientos propios del periodo de programación en curso (2014-2020).

Una vez seleccionados los Grupos de Acción Local y formalizadas sus estrategias de Desarrollo Local Participativo, se procedió por parte de la Administración a la suscripción del correspondiente Convenio con cada uno de ellos y a la aprobación del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, de Bases Reguladoras, para que posteriormente cada Grupo de Acción Local pudiera publicar sus convocatorias adaptadas a las necesidades de sus territorios.

Indicar que como referencia temporal, la finalización del periodo de presentación de solicitudes a las convocatorias de ayudas publicadas por los Grupos de Acción Local finalizó en septiembre de 2017, contando a continuación con un período de 6 meses para resolver y disponiendo seguidamente los proyectos aprobados de un plazo de ejecución de 18 meses prorrogable en otro 9, si fuera necesario. No pudiendo proceder al pago de estos expedientes hasta que las inversiones no estén finalizadas y certificado el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.

Todo ello ha demorado la puesta en marcha de la submedida 19.2.- de Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

3.b) Calidad y mecanismos de intervención eficientes

Opciones de costes simplificados (OCS) ¹, valor sustitutivo calculado de manera automática

	Asignación financiera total RDC [Feader]	[%] Cobertura prevista de las OCS al margen de la asignación total del RDC ²	[%] gasto efectuado a través de OCS de la asignación total del RDC (acumulado) ³
Métodos específicos para cada Fondo, RDC, artículo 67, apartado 5, letra e)	890.932.690,00	34,43	8,48

¹ Las opciones de costes simplificados se comprenderán como costes unitarios, porcentajes uniformes o importes a tanto alzado con arreglo al artículo 67, apartado 5, del RDC, incluidos los métodos específicos del Feader con arreglo a la letra e) del mismo artículo, como importes a tanto alzado para la creación de empresas, pagos a porcentajes uniformes a organizaciones de productores y costes unitarios relativos a la superficie o los animales.

² Cálculo automático a partir de las medidas de la versión del programa 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18

³ Cálculo automático a partir de las medidas de declaraciones de gastos 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18

Opciones de costes simplificados (OCS), basado en datos detallados específicos facilitados por el EM [opcional]

	Asignación financiera total RDC [Feeder]	[%] Cobertura prevista de las OCS al margen de la asignación total del RDC	[%] gasto efectuado a través de OCS de la asignación del RDC total (acumulado)
Total RDC, artículo 67, apartado 1, letras b), c) y d), y apartado 5, letra e)	890.932.690,00		
Métodos específicos para cada Fondo, RDC, artículo 67, apartado 5, letra e)	890.932.690,00		

Gestión electrónica de los beneficiarios [opcional]

	[%] Financiación con cargo al Feeder	[%] Operaciones afectadas
Solicitud de ayuda		
Solicitudes de pago		
Controles y cumplimiento		
Seguimiento y presentación de informes a AG/OP		

Plazos límite medios para que los beneficiarios reciban los pagos [opcional]

[Días] Si procede, plazo del EM para el pago a los beneficiarios	[Días] Plazo medio para el pago a los beneficiarios	Observaciones

4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

4.a) Medidas adoptadas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN y a la ejecución de su plan de acción

4.a1) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN (unidad de gobernanza, estructura y apoyo a la red)

No aplica

4.a2) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la ejecución del plan de acción

No aplica

4.b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 808/2014)

Las acciones de información y publicidad se realizan de conformidad con la normativa Comunitaria:

- ANEXO XII Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- ANEXO III Reglamento (UE) N° 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1305/2013
- Capítulo II y Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013

La Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (en adelante PDR), da cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa comunitaria, desarrollando las medidas de información y publicidad necesarias para dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación comunitaria; determinando las responsabilidades y funciones que han de desempeñar las diferentes partes implicadas en la gestión del PDR.

El adecuado desarrollo del PDR 2014-2020 de Extremadura depende, en parte, de que toda la información se dirige, no solamente a los beneficiarios y beneficiarios potenciales de las correspondientes intervenciones, sino también a la población en general afectada por las actuaciones desarrolladas. Por tanto, el éxito de la estrategia de comunicación reside, en gran medida, en el mantenimiento de un adecuado flujo de información con todos estos destinatarios, sobre los objetivos estratégicos y las acciones que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

Son responsables de la aplicación de la Estrategia y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias la Autoridad de Gestión del PDR, representada por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, los Órganos gestores de

regímenes de ayuda y los beneficiarios.

Dicha Estrategia, está en conocimiento de todos los Órganos Gestores del PDR y de los siguientes organismos: ADENEX, CCOO, UGT, Consejo Económico y Social de Extremadura, CREEX, FEMPEX, REDEX, ASAJA, COAG, UNEXCA, UPA-UCE, APAG, Instituto de la Juventud e Instituto de la mujer, todos ellos con representación en el Comité de Seguimiento del FEADER.

Además, también está publicado en la página web de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación (en adelante SGPF).

Precisamente, en relación con la web, la SGPF ha continuado difundiendo todos los aspectos relativos a los Fondos Europeos. Así, en dicha página <http://www.juntaex.es/ddgg002/62> se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea, recogiendo información referida a la programación, gestión, seguimiento, evaluación y control de los mismos. Se ha trabajado en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización. (Se adjuntan imágenes 1-2)

A parte de las anteriores, caben destacar las siguientes actuaciones de información y publicidad de la Autoridad de Gestión (SGPF):

- En el Comité de Seguimiento del FEADER, celebrado en la anualidad 2017, se colocaron una lona y un display y se entregaron a los miembros del Comité unas carpetas (Imágenes 3-10)
- A todos los correos electrónicos que se envían desde los Servicios de Gestión de Fondos Europeos, Servicio de Control de Fondos Europeos y Servicio de Certificación de Fondos Europeos, de la SGPF, se les incorpora el emblema de la Unión Europea.
- También se ha continuado repartiendo el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020, que tiene como finalidad, además de armonizar las distintas normativas en materia de información y publicidad, proporcionar a los órganos gestores un instrumento que les facilita cumplir con las labores que les encomienda la normativa y el Plan de comunicación en materia de información y publicidad. Igualmente para facilitar su consulta, se puede descargar en la web de la SGPF, <http://www.juntaex.es/ddgg002/68>

Finalmente, resaltar que las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión del PDR en materia de información y publicidad, se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria aplicable y en el Plan de Comunicación.

Paralelamente, los Órganos gestores y/o Beneficiarios del PDR, según su ámbito de competencia, han elaborado diversos materiales que dan publicidad a las acciones cofinanciadas por el FEADER y que se relacionan en los párrafos apartados:

- Cada actividad formativa a impartir se publica anteriormente en la web de Agralia y además se colocan carteles publicitarios en todas las aulas donde se imparten y también se publicitan en el material docente (carpetas, carteras, bolígrafos, cuaderno) que se les entrega al alumnado.
- Publicación de las Órdenes anuales de convocatoria y de las bases reguladoras en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio <http://www.juntaex.es/con03/>
- Publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de las convocatorias anuales de ayuda. <http://doe.juntaex.es/>
- Resoluciones individuales de concesión de la ayuda.
- Las adquisiciones de material que se ha ejecutado con cargo a estos fondos se han identificado mediante pegatinas.

- Se hace especial hincapié en la obligación de colocar las vallas publicitarias, asegurándose de su colocación mediante la no tramitación de la primera certificación sin que el beneficiario aporte la fotografía de la valla de la obra.
- En los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados, se hace mención expresa a la Unión Europea, incluyendo el emblema comunitario, referencia al Fondo en cuestión (FEADER) y al lema “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”.
- En aquellas operaciones que contienen regímenes de ayudas, tanto en las bases reguladoras y convocatorias como en las publicaciones y notificaciones de concesión, se hace referencia a la tasa de cofinanciación aplicable, la medida y el eje en el que se encuadra la operación. Así mismo, se recoge explícitamente que los Beneficiarios deben cumplir con sus obligaciones y facilitar en plazo y forma al Órgano gestor toda la información que se les solicite en materia de información y publicidad.
- En las operaciones de contratación, tanto en los documentos administrativos (Pliegos de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares) como en las publicaciones de licitación y adjudicación de contratos, se hace referencia la tasa de cofinanciación aplicable, la medida y el eje en el que se encuadra la operación. Además, en los documentos de formalización de los contratos, también se hace referencia a las obligaciones y compromisos que adquieren los contratistas en materia de información y publicidad, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de determinadas operaciones cofinanciadas.
- En la web www.agralia.es, todos los administrados pueden acceder para tener información actualizada sobre todas las ayudas gestionadas por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Todos los GAL disponen de página web con objeto de dar difusión de su programa comarcal, a la que se puede acceder, entre otras vías, a través del portal AGRALIA de la página de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del portal RUREX.
- Así mismo, algunos Órganos que gestionan regímenes de ayuda u operaciones de contratación, llevan a cabo la publicación de las convocatorias, además de en los Diarios y Boletines correspondientes, en su página web.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, relativo a Información y Publicidad, del Reglamento (UE) N° 808/2014, la Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento, sobre los avances en la aplicación de la Estrategia y sobre las actividades de información y publicidad que se prevean llevar a cabo el año siguiente:

1.-Aplicación de la estrategia de información y publicidad.

En relación al cumplimiento de la Estrategia de Información y Publicidad del PDR de Extremadura 2014-2020, las siguientes medidas han sido llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión:

Está publicado el Programa de Desarrollo Rural, en la web de la Autoridad de Gestión, con el objetivo de proporcionar la información necesaria a todas aquellas personas e instituciones para valorar su candidatura al Régimen de ayudas.

Se ha difundido y divulgado las exigencias, requisitos y criterios de selección de las operaciones financiadas con cargo a la programación, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos. Se ha procedido a dar difusión y publicidad a todos los requisitos exigidos por los Regímenes de Ayuda, utilizando para ello las convocatorias de ayudas y las publicaciones en las páginas web de los Órganos Gestores. Se ha identificado el origen comunitario de los recursos procedentes de la programación, poniendo de manifiesto el origen comunitario de los recursos a través de las resoluciones aprobatorias de

los proyectos, en los pliegos administrativos de contratación, así como en las resoluciones de encomiendas de gestión.

Se ha difundido las obligaciones en relación con la identificación visual sobre el terreno de determinadas operaciones cofinanciadas.

Se ha comunicado las obligaciones que adquieren los beneficiarios en relación con las operaciones cofinanciadas. Tanto en las resoluciones de las convocatorias, como en las páginas web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos y los Órganos Gestores, se ha puesto de relieve las implicaciones que conlleva la aceptación de una ayuda comunitaria.

Se ha establecido una línea de asesoramiento permanente para los beneficiarios de las ayudas. Con el objetivo de poner a disposición de los beneficiarios de las ayudas toda la información y ayuda que necesiten para el adecuado cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, así como para resolver aquellas dudas planteadas, se ha puesto en marcha un canal de asesoramiento permanente a través de herramientas diversas como la elaboración de instrucciones, un manual de identidad gráfica y la respuesta a consultas realizadas telefónicamente o por medio de correo electrónico.

Se ha puesto a disposición de los beneficiarios la *Guía de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020*, a través de la cual se establecerán las directrices que deben ser seguidas en materia de comunicación. Dicha guía se ha repartido entre los beneficiarios y se ha publicado en abierto en la web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos de la Junta de Extremadura.

Se ha izado la bandera de la Unión Europea en frente del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Está publicado el PDR y sus actualizaciones en la página web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos de la Junta de Extremadura el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

Se ha consolidado el espacio web en la página de la Junta de Extremadura dedicado a los Fondos. Con una continua actualización y mejora del apartado específico dedicado al FEADER en la página web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/ddgg002/66> . Esta web pone a disposición de los beneficiarios, potenciales beneficiarios y el público en general toda la información disponible relacionada con FEADER. La página web se convierte en una herramienta vertebradora de las acciones de información y publicidad, con un apartado específico para ello <http://www.juntaex.es/ddgg002/68> .

Presentación en el Comité de seguimiento, de informes de actuaciones que pueden ser consideradas buenas prácticas del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. Una vez aprobados los informes en el comité de seguimiento, se incluirán en el banco de buenas prácticas ubicado en el apartado dedicado a FEADER, de la web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos.

2- Plan de actuaciones para el año 2018 (Imagen Plan de acción 2018)

www.juntaex.es/ldgg002/62

JUNTA DE EXTREMADURA

El Presidente- Junta de Extremadura- Servicios y Trámites Gobierno Abierto- Comunicación- Directorio

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General de Presupuestos y Financiación

Inicio / S.G. de Presupuestos y Financiación / Servicio de Gestión de Fondos Europeos / Fondos Europeos 2014-2020

Servicio de Gestión de Fondos Europeos
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

- Normativa y Directrices Comunes
- FEDER
- FSE
- FEADER
- INTERREG V-A (POCTEP)
- Enlaces Externos
- Información y Publicidad
- Igualdad de Oportunidades
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
- Gestión y control de Fondos Europeos (Acceso privado)

Consulta y/o reclamación

Unión Europea

Fondos Europeos 2007-2013

Fondos Europeos 2014-2020

- Normativa y Directrices Comunes
- FEDER
- FSE
- FEADER
- POCTEP
- Enlaces Externos
- Información y Publicidad
- Organizando una Nueva Extremadura (ONE)
- Igualdad de Oportunidades
- Consulta pública sobre el Acuerdo de Asociación 2014-2020

1. Página web

www.juntaex.es/ldgg002/66

JUNTA DE EXTREMADURA

El Presidente- Junta de Extremadura- Servicios y Trámites Gobierno Abierto- Comunicación- Directorio

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General de Presupuestos y Financiación

Inicio / S.G. de Presupuestos y Financiación / Servicio de Gestión de Fondos Europeos / Fondos Europeos 2014-2020 / FEADER

Servicio de Gestión de Fondos Europeos
Fondos Europeos 2014-2020

FEADER

- Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020
- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020
- Evaluación Ex ante del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2014-2020
- Análisis de las fortalezas y debilidades (DAFD) de Extremadura en los ámbitos de intervención del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
- Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020
- Criterios de selección de operaciones
- Lista de beneficiarios
- Comité de Seguimiento
 - Reglamento Interno
 - Acta 18/02/2016
 - Acta 28/06/2016
- Informes anuales de ejecución
 - Informe 2015
 - Informe 2016

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Tiempo invertido en las zonas rurales

Fondos Europeos 2007-2013

Fondos Europeos 2014-2020

- Normativa y Directrices Comunes
- FEDER
- FSE
- FEADER
- POCTEP
- Enlaces Externos
- Información y Publicidad
- Organizando una Nueva Extremadura (ONE)
- Igualdad de Oportunidades
- Consulta pública sobre el Acuerdo de Asociación 2014-2020

Actualidad

El presidente de la Junta de Extremadura solicita la celebración del Debate sobre la Orientación de la Política General para los días 25 y 27 de junio

2. Página web



3. Carpeta



4. Display



5. Foto Comité



6. Foto Comié

Toda la actualidad de Extremadura

La Junta reúne al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura Feader

21 de Junio | 13:43
Redacción



La Junta de Extremadura ha celebrado la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (Feader) vigente hasta 2020.

Se basa en tres objetivos de la Política Agraria Común (PAC), en concreto, fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Asimismo, el Programa Operativo del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR) está dotado con 1.188 millones de euros, según recuerda en nota de prensa el Ejecutivo autonómico.

A la reunión han asistido miembros del departamento de gestión de Fondos de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, el secretario general de la

Lo más leído en Noticias

Un proyecto de tecnología aplicada a la apicultura, elegida la mejor idea del Centro YUZZ de Cáceres

La Junta priorizará los proyectos de formación en alternancia con el empleo que afecten a las localidades más pobladas

Acto de entrega de los restos humanos, víctimas del franquismo, exhumados en la fosa común del cementerio de Villanueva de la Serena

SGTEx no asiste a la mesa de negociación de la OFE para este año 2017 por ser convocado "a última hora"

Una veintena de vehículos y 30 técnicos de Extremadura se incorporan a las labores de extinción del incendio de Portugal

CRÓNICA SEMANAL POLÍTICAMENTE INCORRECTA 19-2016
La lacra veraniega azota de nuevo: el fuego

La Junta destina dos millones para tres años en ayudas para financiar préstamos

7. Prensa

Junta de Extremadura

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
D.D. de Medio Ambiente
Extremambiente

Inicio ● Novedades ● Convocatorias ● Organización ● Ayudas ● Información Pública ● Servicios

NOVEDADES
 ● Remotoca
 ● Prueba migración a PRE

CONVOCATORIAS

ORGANIZACIÓN

AYUDAS
 ● FORESTAL
 ● CAZA Y PESCA

CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

PROTECCIÓN AMBIENTAL
 ● PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
 ● AGENTES MEDIO NATURAL
 ● INFORMACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS
 ● Intranet

La Junta reúne al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER

La Junta de Extremadura ha celebrado la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) vigente hasta 2020, que se basa en 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC): fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

El Programa Operativo del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR) está dotado con 1.188 millones de euros.

A la reunión han asistido miembros del departamento de gestión de Fondos de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, el secretario general de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Javier Simari Nieto, así como representantes de la Comisión Europea a título consultivo.

8. Prensa

La Junta reúne al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER

13:36 Miércoles 21 Jun de 2017 [Presidencia y Administración Pública](#) [Agricultura y ganadería](#)



La Junta de Extremadura ha celebrado la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) vigente hasta 2020, que se basa en 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC): fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la

Escuchar

Actualidad

El DOE publica a información pública los proyectos de decreto con la planificación de incendios forestales de los Valles del Jala y del Ánaga

Fernández Vara anuncia la recuperación de la jornada laboral de 35 horas para los empleados públicos de la Junta de Extremadura

Social Media



Agenda Presidencia

- Presidencia
- Agenda completa

9. Prensa

La Junta reúne al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER

13:36 Miércoles 21 Jun de 2017 [Presidencia y Administración Pública](#) [Agricultura y ganadería](#)



La Junta de Extremadura ha celebrado la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) vigente hasta 2020, que se basa en 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC): fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la

Escuchar

Actualidad

El DOE publica a información pública los proyectos de decreto con la planificación de incendios forestales de los Valles del Jala y del Ánaga

Fernández Vara anuncia la recuperación de la jornada laboral de 35 horas para los empleados públicos de la Junta de Extremadura

Social Media



Agenda Presidencia

- Presidencia
- Agenda completa

10. Prensa

Actuación	Público Objetivo	Momento de puesta en marcha. Fecha orientativa
Reparto del Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020	Público en general, Beneficiarios potenciales y Organismos Gestores	Todo el año
Jornada de formación sobre Información y Comunicación de Fondos Europeos	Organismos Gestores	Febrero
Distribución de información relativa a la Unión Europea en la web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos	Público en general	Todo el año
Difundir las exigencias, requisitos y criterios de selección de las operaciones elegibles a los efectos de Regímenes de Ayuda en la web del Servicio de Gestión de Fondos Europeos	Público en general, Beneficiarios potenciales y Organismos Gestores	Todo el año
Difusión de las convocatorias de los Comités de Seguimiento en la Sala de Prensa de la Junta de Extremadura	Público en general, Beneficiarios potenciales y Organismos Gestores	Junio

Plan de actuaciones para el año 2018

5. ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE

Esta sección se aplica únicamente al/a los IEA 2015, 2016

6. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SUBPROGRAMAS

Esta sección se aplica únicamente al/a los IEA 2016, 2018

7. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS AVANCES EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Esta sección se aplica únicamente al/a los IEA 2016, 2018

8. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013

Esta sección se aplica únicamente al/a los IEA 2016, 2018

9. AVANCES REALIZADOS PARA CONSEGUIR UN ENFOQUE INTEGRADO EN EL USO DEL FEADER Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UNIÓN

Esta sección se aplica únicamente al/a los IEA 2018

10. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013)

30A. ¿Se ha iniciado la evaluación ex ante?	Sí
30B. ¿Se ha realizado la evaluación ex ante?	Sí
30. Fecha de finalización de la evaluación ex ante	31-05-2016
31.1. ¿Se ha iniciado ya el proceso de selección o designación?	Sí
13A. ¿Se ha suscrito el acuerdo de financiación?	No
13. Fecha de la firma del acuerdo de financiación con el organismo que ejecuta el instrumento financiero	-

11. CUADROS DE CODIFICACIÓN DE INDICADORES COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA Y VALORES PREVISTOS CUANTIFICADOS

Véase el anexo de seguimiento

Anexo II

Cuadro detallado que muestra el nivel de aplicación por ámbitos de interés, incluidos los indicadores de productividad

Ámbito de interés 1A							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
1A	T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	2014-2017			0,06	2,48	2,42
		2014-2016			0,03	1,24	
		2014-2015					

Ámbito de interés 1B							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
1B	T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) n° 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	2014-2017					68,00
		2014-2016					
		2014-2015					

Ámbito de interés 1C							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
1C	T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	2014-2017			1.978,00	28,26	7.000,00
		2014-2016			1.604,00	22,91	
		2014-2015					

Ámbito de interés 2A							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
2A	T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	2014-2017	9,51	30,17			31,52
		2014-2016	0,39	1,24	0,31	0,98	
		2014-2015	0,39	1,24			
FA/M	Indicador de productividad	Periodo	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
2A	O1 - Gasto público total	2014-2017	49.564.228,84	21,58	20.241.193,76	8,81	229.713.518,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			447.292,00
M02	O1 - Gasto público total	2014-2017	95.823,70	0,56	52.987,83	0,31	16.964.177,00
M02.1	O13 - Número de beneficiarios asesorados	2014-2017			108,00	3,38	3.200,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	49.202.217,21	23,97	19.922.018,93	9,70	205.302.049,00
M04	O2 - Inversión total	2014-2017					275.879.186,00
M04.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			6.190.799,26	7,66	80.828.573,00
M04.1	O4 - Número de explotaciones/beneficiarios subvencionados	2014-2017			2.053,00	9,99	20.560,00
M04.3	O1 - Gasto público total	2014-2017			13.731.219,67	11,03	124.473.476,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	266.187,93	3,80	266.187,00	3,80	7.000.000,00

Ámbito de interés 2B							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
2B	T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	2014-2017	0,82	27,29	0,72	23,96	3,00
		2014-2016	0,50	16,64	0,50	16,64	
		2014-2015	0,38	12,65			
FA/M	Indicador de productividad	Periodo	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
2B	O1 - Gasto público total	2014-2017	27.959.524,94	39,36	12.202.437,48	17,18	71.040.041,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	98.932,94	6,64	342.670,99	22,98	1.490.979,00
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			342.640,99	45,69	750.000,00
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			1.657,00	47,34	3.500,00
M06	O1 - Gasto público total	2014-2017	27.860.592,00	40,06	11.859.766,49	17,05	69.549.062,00
M06	O2 - Inversión total	2014-2017					92.732.082,00
M06.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			11.859.766,49	17,05	69.549.062,00
M06.1	O4 - Número de	2014-2017			468,00	23,88	1.960,00

	explotaciones/beneficiarios subvencionados						
--	--	--	--	--	--	--	--

Ámbito de interés 3A

FA/M	Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
3A	T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	2014-2017	0,12	1,30	0,02	0,22	9,20	
		2014-2016	0,06	0,65				
		2014-2015						
	Porcentaje de explotaciones beneficiadas por la submedida 4.2.1 (%)	2014-2017				11,45	36,23	31,60
		2014-2016				126,00	398,73	
		2014-2015						
	Porcentaje de explotaciones de bovino beneficiarias de la submedida 4.2.2 (%)	2014-2017						10,00
		2014-2016						
		2014-2015						
FA/M	Indicador de productividad	Periodo	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023	
3A	O1 - Gasto público total	2014-2017	68.661.232,02	57,22	41.398.814,78	34,50	119.993.865,00	
M03	O1 - Gasto público total	2014-2017	705.962,46	20,54	208.555,06	6,07	3.436.865,00	
M03.1	O4 - Número de explotaciones/beneficiarios subvencionados	2014-2017			10,00	1,00	1.000,00	
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	67.955.269,56	66,75	41.190.259,72	40,46	101.800.067,00	
M04	O2 - Inversión total	2014-2017					135.733.422,60	
M04.1 M04.2	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			165,00	20,63	800,00	
M09	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	13.756.933,00	
M09	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			0,00	0,00	20,00	
M09	O9 - Número de explotaciones que participan en regímenes subvencionados	2014-2017			0,00	0,00	5.000,00	
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			1.000.000,00	

Ámbito de interés 3B

FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
3B	Número de acciones de formación en gestión de riesgos (n°)	2014-2017					70,00
		2014-2016					
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
3B	O1 - Gasto público total	2014-2017	48.717,75	10,89	28.658,04	6,41	447.294,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	48.717,75	10,89	28.658,04	6,41	447.294,00
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			28.658,04	12,74	225.000,00
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			224,00	21,33	1.050,00

Prioridad P4

FA/M	Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
P4	T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	2014-2017					2,20	
		2014-2016						
		2014-2015						
	T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	2014-2017						0,00
		2014-2016						
		2014-2015						
	T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	2014-2017				1,53	8,27	18,51
		2014-2016						
		2014-2015						
	T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	2014-2017				3,23	68,46	4,72
		2014-2016				2,29	48,54	
		2014-2015						
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	2014-2017						16,34	
	2014-2016							
	2014-2015							
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	2014-2017				18,96	91,08	20,82	
	2014-2016				3,24	15,56		
	2014-2015							
FA/M	Indicador de productividad	Periodo	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023	
P4	O1 - Gasto público total	2014-2017	335.128.336,12	62,90	117.230.723,06	22,00	532.835.163,00	
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.792.600,11	37,26	6.250.698,10	16,88	37.019.638,00	
M04	O2 - Inversión total	2014-2017					48.883.063,33	
M04.4	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			160,00	23,22	689,00	
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.226.424,70	38,21	3.060.135,28	8,84	34.619.537,00	
M07.1	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			10,00	25,00	40,00	
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	76.265.294,34	51,17	19.055.579,47	12,79	149.038.978,00	
M08.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			10.028.633,02	21,01	47.743.569,00	
M08.1	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			0,00	0,00	72.500,00	
M08.2	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	10.604.464,00	
M08.2	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			0,00	0,00	4.925,00	
M08.3	O1 - Gasto público total	2014-2017			2.937.938,04	5,88	49.950.928,00	
M08.3	O4 - Número de explotaciones/beneficiarios	2014-2017			8,00	1,68	476,00	

	subvencionados						
M08.4	O1 - Gasto público total	2014-2017			4.154.849,80	41,81	9.937.259,00
M08.5	O1 - Gasto público total	2014-2017			1.934.158,61	9,18	21.075.257,00
M08.5	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			255,00	96,23	265,00
M08.5	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			5.800,00	1,03	565.080,00
M08.6	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	9.727.501,00
M10	O1 - Gasto público total	2014-2017	120.227.562,89	70,97	48.363.888,99	28,55	169.409.136,00
M10.1	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			382.517,24	71,06	538.318,00
M11	O1 - Gasto público total	2014-2017	54.170.208,01	91,00	15.753.503,14	26,46	59.526.251,00
M11.1	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			0,00	0,00	8.200,00
M11.2	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			37.159,00	48,08	77.280,00
M13	O1 - Gasto público total	2014-2017	56.731.977,12	70,91	24.499.483,05	30,62	80.000.000,00
M13.1	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			68.338,98	62,13	110.000,00
M13.2	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			604.480,72	75,75	798.000,00
M13.3	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			14.895,09	124,13	12.000,00
M15	O1 - Gasto público total	2014-2017	714.268,95	22,17	247.435,03	7,68	3.221.623,00

Ámbito de interés 5A

FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
5A	T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	2014-2017			1,40	9,00	15,56
		2014-2016			1,26	8,10	
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
5A	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.488.247,35	35,22	2.965.768,89	7,74	38.298.196,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			298.196,00
M04	O1 - Gasto público total	2014-2017	13.488.247,35	35,50	2.965.768,89	7,80	38.000.000,00
M04	O2 - Inversión total	2014-2017					50.666.666,66
M04	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			3.597,00	8,99	40.000,00
M04.1	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			26,00	12,21	213,00
M04.3							

Ámbito de interés 5B								
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
5B	T15: Inversión total en eficiencia energética (en EUR) (ámbito de interés 5B)	2014-2017					0,00	
		2014-2016						
		2014-2015						
	Número de acciones de formación en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos (nº)	2014-2017						24,00
		2014-2016						
		2014-2015						
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023	
5B	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.228,00	2,84	4.228,00	2,84	149.099,00	
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.228,00	2,84	4.228,00	2,84	149.099,00	
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	75.000,00	
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			0,00	0,00	350,00	

Ámbito de interés 5C							
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
5C	T16: Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (ámbito de interés 5C)	2014-2017					16.191.257,33
		2014-2016					
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
5C	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	12.292.542,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			149.099,00
M06	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	12.143.443,00
M06	O2 - Inversión total	2014-2017					16.191.257,33
M06	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			0,00	0,00	145,00
M06.2 M06.4	O4 - Número de explotaciones/beneficiarios subvencionados	2014-2017			0,00	0,00	145,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00		0,00		0,00

Ámbito de interés 5D

FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
5D	Número de acciones de formación sobre la reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura (nº)	2014-2017					24,00
		2014-2016					
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
5D	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	149.099,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	149.099,00
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	75.000,00
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			0,00	0,00	350,00

Ámbito de interés 5E

FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
5E	T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)	2014-2017			0,01	6,64	0,15
		2014-2016					
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
5E	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.183.653,73	333,64	40.461,00	2,60	1.553.662,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00			178.917,00
M08	O1 - Gasto público total	2014-2017	4.613.748,92		0,00		
M10	O1 - Gasto público total	2014-2017	569.904,81	41,46	40.461,00	2,94	1.374.745,00
M10.1	O5 - Superficie total (ha)	2014-2017			723,56	24,12	3.000,00

Ámbito de interés 6A

FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
6A	T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)	2014-2017					200,00
		2014-2016					
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
6A	O1 - Gasto público total	2014-2017	140.139,15	6,68	70.530,60	3,36	2.098.196,00
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	140.139,15	47,00	70.530,60	23,65	298.196,00
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			60.657,00	40,44	150.000,00
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			97,00	13,86	700,00
M16	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00

Ámbito de interés 6B

FA/M	Nombre del indicador previsto	Periodo	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023
6B	T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)	2014-2017			50,00	4,46	1.120,00
		2014-2016					
		2014-2015					
	T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	2014-2017			69,56	99,00	70,27
		2014-2016			69,56	99,00	
		2014-2015					
	T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	2014-2017			69,56	99,00	70,27
		2014-2016			69,56	99,00	
		2014-2015					
FA/M	Indicador de productividad	Periodo	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023
6B	O1 - Gasto público total	2014-2017	14.721.393,92	10,47	9.696.179,86	6,90	140.597.100,00
M07	O1 - Gasto público total	2014-2017	5.874.794,02	19,85	1.627.808,36	5,50	29.597.100,00
M07.1	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			0,00	0,00	40,00
M07.1 M07.2 M07.4 M07.5 M07.6 M07.7 M07.8	O15 - Población beneficiaria de la mejora de los servicios/infraestructuras (IT u otros)	2014-2017			1.673.202,00	219,86	761.026,00
M07.4	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			0,00	0,00	3,00
M07.5	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			0,00	0,00	15,00
M07.6	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			78,00	12,50	624,00
M07.8	O3 - Número de acciones/operaciones beneficiarias de ayuda	2014-2017			8,00	80,00	10,00
M19	O1 - Gasto público total	2014-2017	8.846.599,90	7,97	8.068.371,50	7,27	111.000.000,00
M19	O18 - Población cubierta por grupo de acción local	2014-2017			753.383,00	99,00	761.026,00
M19	O19 - Número de grupos de acción local seleccionados	2014-2017			24,00	100,00	24,00
M19.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			2.877.508,00	95,92	3.000.000,00
M19.2	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	85.236.547,00
M19.3	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	2.000.000,00

M19.4	O1 - Gasto público total	2014-2017			5.190.863,50	25,00	20.763.453,00
-------	--------------------------	-----------	--	--	--------------	-------	---------------

Ámbito de interés 6C								
FA/M	Nombre del indicador previsto	Período	Basado en operaciones aprobadas (cuando proceda)	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Valor previsto 2023	
6C	T24: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras nuevos o mejorados (TIC) (ámbito de interés 6C)	2014-2017					0,00	
		2014-2016						
		2014-2015						
	Número de acciones de formación en relación a las nuevas tecnologías (n°)	2014-2017						70,00
		2014-2016						
		2014-2015						
FA/M	Indicador de productividad	Período	Asignados	Utilización (%)	Ejecutados	Utilización (%)	Previsto 2023	
6C	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	447.295,00	
M01	O1 - Gasto público total	2014-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	447.295,00	
M01.1	O1 - Gasto público total	2014-2017			0,00	0,00	225.000,00	
M01.1	O12 - Número de participantes en actividades de formación	2014-2017			0,00	0,00	1.050,00	

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
AIR Financial Annex 2014ES06RDRP010	Anexo financiero (Sistema)	12-09-2018		Ares(2018)4750807	2468675900	AIRfinancialAnnex2014ES06RDRP010_es.pdf	17-09-2018	ngadeamo
Resumen para el ciudadano	Resumen para el ciudadano	22-06-2018		Ares(2018)4750807	4131487514	Informe para la ciudadanía	17-09-2018	ngadeamo

